

**COMITÉ EJECUTIVO DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA**



**TERCER CONGRESO NACIONAL DE  
UNIVERSIDADES**

**Del 15 al 22 de Mayo de 1969  
LA PAZ - BOLIVIA**

<b>CONTENIDO</b>	<b>Pag.</b>
Antecedentes y Organización del Tercer Congreso Nacional de Universidades	1
Comité Organizador del Tercer Congreso Nacional de Universidades	5
Programa General del Congreso preparado por La Universidad Mayor de San Andrés	6
Delegaciones al Tercer Congreso Nacional de Universidades	7
Reglamento Interno de La Asociación de Universidades Bolivianas	12
Directiva y Comisiones	15
Primera Comisión – Informe	19
Segunda Comisión - Informe y Resoluciones	26
Comisión Tercera - Votos y Resoluciones	35
Cuarta Comisión - Informe	61
Estatuto Orgánico de la “Asociación de Universidades Bolivianas” AUB	62
Discurso Pronunciado por el Rector de la UMSA y Presidente del III Congreso Nacional de Universidades.	72
Discurso Pronunciado por el Rector de la UMSS en el Acto de Clausura del III Congreso Nacional.	80

---

**ANTECEDENTES Y ORGANIZACIÓN DEL TERCER CONGRESO NACIONAL DE  
UNIVERSIDADES**

**III CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES  
"LA XVIII CONFERENCIA DE RECTORES Y  
DIRIGENTES ESTUDIANTILES"**

RESUELVE:

Una vez realizadas las consultas con los Delegados asistentes a la presente Conferencia, señalar como fecha de inauguración del Tercer Congreso de Universidades, el día quince de mayo de mil novecientos sesenta y nueve años, encomendando a la Universidad Mayor de San Andrés como Universidad anfitriona, enviar a las Universidades del interior de la República, una circular con la convocatoria respectiva.

Es dada en la Sala de Reuniones de la XVIII Conferencia a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho años.

Dr. Luís Villafani Bravo  
Presidente de la Reunión  
Vice Rector de la Universidad de San Francisco Xavier.

Dr. Arturo Urquidi  
Rector de la Universidad de SAN SIMON.

Dr. Julio Garret  
Rector de la Universidad TECNICA de Oruro.

Sr. Jorge Ríos Dalenz  
Secretario Ejecutivo de la C.U.B.

Dr. Carlos Terrazas Torres  
Rector de la Universidad Mayor de SAN ANDRES.

Dr. Abelardo Villalpando  
Rector de la Universidad TOMAS FRIAS.

Dr. Leonardo Cunioli  
Rector de la Universidad JUAN MISAEL SARACHO.

Sr. Jaime Robles Miranda  
D.E. de la Universidad San Francisco Xavier

Sr. Raúl Ibargüen Coronel.  
D.E. de la Universidad Mayor de SAN ANDRES.

Sr. Estanislao Álvarez  
D.E. de la Universidad TOMAS FRIAS.

Sr. Julio Rojas Araujo.  
D.E. de la Universidad de SAN SIMON.

Sr. Willy Ayllón  
D.E. de la Universidad TECNICA de Oruro.

Sr. Alberto Álvarez R.  
D.E. de la Universidad GABRIEL RENE MORENO.

**"LA DECIMA QUINTA CONFERENCIA DE RECTORES Y  
DIRIGENTES ESTUDIANTILES"**

RESUELVE:

2.- Encomendar a la Universidad Mayor de SAN ANDRES, a la Oficina Universitaria de Planeamiento y a la Confederación Universitaria Boliviana la organización del Tercer Congreso Nacional de Universidades.

3.- Señalar para el mencionado Congreso el siguiente Temario:

**TEMARIO DEL TERCER CONGRESO NACIONAL DE  
DE UNIVERSIDADES**

**I.- Las Universidades, la Autonomía y el Desarrollo Nacional.**

- a) El régimen de la Autonomía: balance y perspectivas.
- b) Situación actual de las Universidades Bolivianas. Análisis de sus problemas económicos. Estudios de sus posibles soluciones.
- c) Problemas que plantea el desarrollo cultural, social y económico, a las Universidades del país. Planeamiento Universitario.

**II.- Organización de la Universidad Boliviana**

- a) Bases generales de la Asociación de las Universidades Nacionales, Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana.
- b) Órganos de Coordinación, Planeamiento y Desarrollo.
- c) Integración de la Educación Superior:
  - i.- En el campo de las actividades docentes.
  - ii.- De la investigación científica.
  - iii.- De la extensión y el intercambio universitario.

Es dada en la sala de reuniones de la Décima Quinta Conferencia, a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos sesenta y siete años.

Dr. Alfredo Arce Arce  
Rector de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de  
SAN FRANCISCO XAVIER.

Dr. Arturo Urquidi Morales  
Rector de la Universidad de SAN SIMON de Cochabamba.

Dr. Julio Garret  
Rector de la Universidad TECNICA de Oruro.

Sr. Ramiro Barrenechea Z.  
Secretario Ejecutivo de la C.U.B.

Ing. Hugo Zárate Barrau  
Rector de la Universidad Mayor de SAN ANDRES

Dr. Abelardo Villalpando  
Rector de la Universidad TOMAS FRIAS de Potosí.

Dr. Ángel Valdivieso Echazú  
Rector de la Universidad JUAN MISAEL SARACHO  
De Tarija

Sr. Edmundo Zelada  
Delegado de Sucre.

Sr. Guillermo Arroyo  
Delegado de La Paz.

Sr. Jaime Zapata  
Delegado de Cochabamba.

Sr. Enrique Calvimontes  
Delegado de Potosí.

Sr. Oscar Salazar  
Delegado de Oruro.

Sr. Hernán Rivera  
Delegado de Tarija.

Sr. Mario Serrate Ruiz  
Delegado de Santa Cruz.

**"LA DECIMA QUINTA CONFERENCIA DE RECTORES Y  
DIRIGENTES ESTUDIANTILES"**

RESUELVE:

Recomendar a las Universidades del país en calidad de relatores, el estudio de los distintos temas contenidos en la Agenda del Tercer Congreso Nacional de Universidades, en la forma siguiente:

**Universidad de Chuquisaca:**

---

I.- Las Universidades, la Autonomía y el Desarrollo Nacional. a) El Régimen de la Autonomía: balance y perspectiva.

**Oficina de Planeamiento:**

b) Situación actual de las Universidades.

**Universidades de Tarija y Santa Cruz y  
Confederación Universitaria Boliviana:**

a) Análisis de sus problemas económicos. Estudios de sus posibles soluciones.

**Universidades de Cochabamba y Santa Cruz:**

b) Problemas que plantea el Desarrollo cultural, social y económico, a las Universidades del país. Planeamiento Universitario.

**Universidades de La Paz y Oruro:**

II.- Organización de la Universidad Boliviana.

a) Bases generales de la Asociación de las Universidades. Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana. .

b) Órganos de Coordinación, Planeamiento y Desarrollo.

**Universidades de Potosí y Tarija y Confederación Universitaria Boliviana:**

c) Integración de la Educación Superior

1.- En el campo de las actividades docentes.

2.- La investigación científica.

3.- La extensión y el intercambio universitario.

Es dada en la sala de sesiones a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve años.

Dr. Alfredo Arce Arce

Rector de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de SAN FRANCISCO XAVIER.

Dr. Arturo Urquidi Morales

Rector de la Universidad de SAN SIMON de Cochabamba.

Dr. Julio Garret

Rector de la Universidad TECNICA de Oruro.

Sr. Ramiro Barrenechea Z.

Secretario Ejecutivo de la C.U.B.

Ing. Hugo Zárate Barrau

Rector de la Universidad Mayor de SAN ANDRES

Dr. Abelardo Villalpando  
Rector de la Universidad TOMAS FRIAS de Potosí.

Dr. Ángel Valdivieso Echazú  
Rector de la Universidad JUAN MISAEL SARACHO de Tarija

Sr. Edmundo Zelada  
Delegado de Sucre.

Sr. Guillermo Arroyo  
Delegado de La Paz.

Sr. Jaime Zapata  
Delegado de Cochabamba.

Sr. Enrique Calvimontes  
Delegado de Potosí.

Sr. Oscar Salazar  
Delegado de Oruro.

Sr. Hernán Rivera  
Delegado de Tarija.

Sr. Mario Serrate Ruiz  
Delegado de Santa Cruz.

### **COMITE ORGANIZADOR DEL TERCER CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES**

En cumplimiento de la Resolución aprobada por la Décima Quinta Conferencia de Rectores y Dirigentes Estudiantiles, el Consejo Universitario de la Universidad Mayor de "SAN ANDRES", dispuso la constitución del COMITE ORGANIZADOR del III Congreso Nacional de Universidades, el mismo que quedó integrado en la siguiente forma:

PRESIDENTE, Rector  
Dr. Carlos Terrazas Torres.

VICE-PRESIDENTE, Vicerrector  
Dr. Edmundo Ariñez Zapata

SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD  
Dr. Jaime Iturri Salinas

### **COMISION UNIVERSITARIA DE PLANEAMIENTO Y COORDINACION**

Ing. Hugo Mansilla R. Director.  
Dr. Hugo Bohórquez Ramírez, Coordinador

### **CONFEDERACION UNIVERSITARIA BOLIVIANA**

Sr. Jorge Ríos Dalenz  
Sr. Adolfo Quiroga Bonadona.

**Programa General del Congreso Preparado por  
La Universidad Mayor de San Andrés**

PROGRAMA

JUEVES 15 DE MAYO.-

Hrs. 10.- Inscripción de delegados.  
" 16.- Reunión preparatoria.  
" 18.- Solemne inauguración del III Congreso de Universidades.  
" 19.30.- Cocktail.

VIERNES 16 DE MAYO.-

Hrs. 9.30 a 11.15 Reunión plenaria para designación de Comisiones.  
" 11:30.- Inauguración del Centro de Documentación Científica y Técnica.  
" 15 a 18.- Reunión de comisiones.  
" 18:30.- Concierto de Coro Polifónico de la U.M.S.A.

SABADO 17 DE MAYO.-

Hrs. 10.- Visita a los terrenos y obras de la Ciudad Universitaria.  
" 13.- Parrillada.

DOMINGO 18 DE MAYO.-

Libre

LUNES 19 DE MAYO.-

Hrs. 10.- a 12.- Reunión de comisiones.  
" 15.- a 18.- Reunión de comisiones  
" 18.30 Visita a las instalaciones del Centro de Cálculo y al. Observatorio  
Astronómico de la U.M.S.A.  
" 21.- Actuación del Teatro Experimental de la U.M.S.A.

MARTES 20 DE MAYO.-

Hrs.10.- a 12.- Primera reunión plenaria.  
" 15.- a 17.- Segunda reunión plenaria.  
" 18.- Solemne inauguración de la Galería de los Rectores de la UMSA.  
" 18.30 "Vida Universitaria". Gráficas Informativas de la actividad  
Universitaria de la UMSA.

MIERCOLES 21 DE MAYO.-

Hrs. 10.- a 12.- Tercera reunión plenaria.  
" 15.- a 18.- Cuarta reunión plenaria.  
" 18.30 Demostraciones con los equipos científicos del Instituto Superior de  
Ciencias Básicas.  
" 21.- Peña Folklórica organizada por la F.U.L.

JUEVES 22 DE MAYO.-

Hrs. 10.- a 12.- Última sesión plenaria para la lectura de conclusiones.

“ 18.30 Solemne sesión de clausura.

“ 21.- Banquete

### **Delegaciones al Tercer Congreso Nacional de Universidades**

#### **RESOLUCION**

#### **SEÑORES DEL TERCER CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES**

Vuestra Comisión de Poderes informa de conformidad a la Resolución No. 2 de la XV Conferencia de Rectores y Dirigentes Estudiantiles, que después de haber verificado las credenciales de los distintos delegados acreditados al Congreso, ha encontrado que las mismas se encuentran en orden.

Por tanto, recomienda: 1.- La aceptación de las credenciales de los siguientes Delegados:

2.- Que las delegaciones de las distintas Universidades registren en Secretaría la nómina de sus adscritos.

3.- En cuanto a la nota enviada por la Confederación Universitaria Boliviana los Rectores miembros de la Comisión, sugieren que se acepte como delegado oficial con derecho a voz a tres representantes de la C.U.B. y como adscritos a los restantes.

Los representantes estudiantiles de la Comisión tienen el criterio que todos los miembros del Comité Ejecutivo de la C.U.B. deben ser aceptados como delegados oficiales con derecho a voz.

La Paz, 15 de mayo de 1969

Dr. Julio Garret	Rector	Oruro
Dr. Alfredo Arce	Rector	Chuquisaca
Dr. Percy Boland	Rector	Santa Cruz
Sr. Fernando Delgadillo	Univ.	Potosí
Sr. Alfredo Maldonado	Univ.	Cochabamba
Sr. Fernando Acosta	Univ.	Beni

#### **DELEGACIONES OFICIALES ACREDITADAS AL TERCER CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES**

#### **Universidad de Chuquisaca**

Delegados Oficiales.

Profesores:

1.- Dr. Alfredo Arce Arce, Rector y Presidente de la Delegación.

- 2.- Dr. Hernando Achá Siles.
- 3.- Dr. Hugo Poppe T.
- 4.- Dr. Orlando Montero Vaca.

Alumnos:

- 5.- Univ. Edgar Prieto Najer.
- 6.- Univ. Carlos Zegarra.
- 7.- Univ. Ignacio Mendoza P.

Delegados Adscritos:

Profesores:

- 8.- Dr. Luis Villafani, Vicerrector de la Universidad.
- 9.- Dr. José Ipiña Delgadillo, Secretario General de la Universidad.

Alumnos:

- 10.- Univ. Eric Suárez S.
- 11.- Univ. Jaime Robles.
- 12.- Univ. Edgar Prieto.
- 13.- Ignacio Mendoza.
- 14.- Félix Cervantes.
- 15.- Fernando Melgarejo.

### **Universidad de La Paz**

Delegados Oficiales.

Profesores:

- 1.- Dr. Carlos Terrazas Torres, Rector y Presidente de la Delegación.
- 2.- Dr. Edmundo Ariñez Zapata, Vice Rector de la Universidad.
- 3.- Ing. Jorge Muñoz Reyes.
- 4.- Lic. Eduardo Nava Morales.

Alumnos:

- 5.- Univ. Jaime Rubín de Celis.
- 6.- Univ. Mario Zapata.
- 7.- Univ. Alfonso Vidangos.

Delegados Adscritos:

Profesores:

- 8.- Dr. Alipio Valencia Vega, Decano de la Facultad de Derecho.
- 9.- Lic. Rubén Carrasco de la Vega, Decano de la Facultad de Filosofía.
- 10.- Ing. Iván Guzmán de Rojas, Director del Instituto Superior de Ciencias Básicas.
- 11.- Dr. Jaime Iturri Salinas, Secretario General del Rectorado.
- 12.- Lic. César A. Vásquez, Asesor Contable.

Alumnos:

- 13.- Univ. Alberto Avilés, Delegado Estudiantil de la Facultad de Medicina.
- 14.- Univ. Marcelo Portocarrero, Delegado Estudiantil de la Facultad de Ingeniería Industrial.
- 15.- Univ. Pedro Pereyra, Delegado Estudiantil del Instituto Superior de Ciencias Básicas.

### **Universidad de Cochabamba**

Delegados Oficiales:

Profesores:

- 1.- Dr. Arturo Urquidi Morales, Rector y Presidente de la Delegación.
- 2.- Ing. Querubín de la Zerda.
- 3.- Dr. Ernesto Daza Ondarza.
- 4.- Dr. Alberto Salcedo Laredo.

Alumnos:

- 5.- Univ. Alfredo Maldonado.
- 6.- Univ. Ignacio Soto.
- 7.- Univ. Edgar Ballón.

Delegados Adscritos:

Profesores:

- 8.- Sr. René Rocabado, Tesorero.
- 9.- Sr. Hugo Veizaga

Alumnos:

- 10.- Univ. Nildi Agudo, Secretaria.

### **Universidad de Potosí**

Delegados Oficiales.

Profesores:

- 1.- Ing. Raúl Salazar Rendón, Vice Rector y Presidente de la Delegación.
- 2.- Dr. Eddy Delgadillo Ríos.
- 3.- Lic. Ismael Pérez Alcalá.
- 4.- Dr. Alfredo Serrano Ponce de León.

Alumnos:

- 5.- Univ. Fernando Delgadillo M.
- 6.- Univ. Julio Montoya Vargas.
- 7.- Univ. Hermo Medrano.

Delegados Adscritos:

Profesores:

- 8.- Ing. Julio Miranda

Alumnos:

- 9.- Univ. Raúl Hurtado
- 10.- Univ. Víctor Azurduy
- 11.- Univ. Freddy Álvarez
- 12.- Univ. Zenón Delgadillo
- 13.- Univ. Eduardo Echavarría
- 14.- Univ. Denny Hevia

### **Universidad Técnica de Oruro**

Delegados Oficiales.

Profesores:

- 1.- Dr. Julio Garret Ayllón, Rector y Presidente de la Delegación.
- 2.- Dr. Felipe Iñiguez Medrano.
- 3.- Dr. Hugo C. Cadima.

4.- Ing. Máximo Villagra.

Alumnos:

- 5.- Univ. Hernán Pérez.
- 6.- Univ. Benigno Ojeda.
- 7.- Univ. Jorge Valdivieso.

Delegados Adscritos:

Profesores:

- 8.- Dr. Carlos Guzmán Pereyra.
- 9.- Ing. Luis Urquieta.
- 10.- Ing. Porfirio Chávez.
- 11.- Prof. Ángel Mendoza.

Alumnos:

- 12.- Univ. Ciprian López U.
- 13.- Univ. Humberto Argandeña.
- 14.- Univ. Willy Ayllón.
- 15.- Univ. Felipe Caba.
- 16.- Sr. Jorge Barrón F., Secretario de la UTO.

#### **Universidad de Santa Cruz**

Delegados Oficiales.

Profesores:

- 1.- Dr. Percy Boland R., Rector y Presidente de la Delegación.
- 2.- Dr. Manuel Ignacio Castedo.
- 3.- Dr. Mario Sandoval S.
- 4.- Dr. Feliciano Jordán.

Alumnos:

- 5.- Univ. José Luis Camacho.
- 6.- Univ. Wilson Peinado.
- 7.- Univ. Justo Rocha.

Delegados Adscritos:

Profesores:

- 8.- Dr. Marcelo Terceros Banzer, Vicerrector.
- 9.- Dr. Rolando Aguilera, Decano.
- 10.- Lic. José Kinn Zambrana, Asesor Económico.
- 11.- Lic. José Luis Castedo.

#### **Universidad de Tarija**

Delegados Oficiales.

Profesores:

- 1.- Dr. Leonardo Cunioli del Castillo, Rector y Presidente de la Delegación.
- 2.- Dr. Oscar Vargas Aparicio.
- 3.- Dr. Milton Castellanos.
- 4.- Dr. Manuel Cuevas.

Alumnos:

- 5.- Univ. Freddy Ruiz Alemán.
- 6.- Univ. Juan Carlos Lazcano.
- 7.- Univ. Alberto Rivera.

Delegados Adscritos:

Profesores:

- 8.- Dr. Manuel Campero.
- 9.- Dr. Enrique Castellanos.
- 10.- Dr. Erwin Rojas.
- 11.- Dr. Macedonio Trigo.
- 12.- Lic. Jaime Antonio Castellano.
- 13.- Lic. Jaime Ruiz.

Alumnos:

- 14.- Univ. Gilberto Philco Gómez.
- 15.- Univ. Oscar Prada Campero.
- 16.- Alberto Rivera.

### **Universidad del Beni**

Delegados Oficiales.

Profesores:

- 1.- Dr. Samuel Shiriqui, Rector y Presidente de la Delegación.
- 2.- Dr. Hernán Melgar.
- 3.- Ing. Gilberto Pedraza.
- 4.- Dr. José Farah.

Alumnos:

- 5.- Univ. Jorge Moreno.
- 6.- Univ. Fernando Acosta.
- 7.- Univ. Maximiliano Cuellar.

Delegados Adscritos

Profesores:

- 8.- Dr. Félix Pinto.

### COMISION UNIVERSITARIA DE PLANEAMIENTO Y COORDINACION

Ing. Hugo Mansilla Romero.

Director.

Dr. Hugo Bohórquez Ramírez

Coordinador.

### CONFEDERACION UNIVERSITARIA BOLIVIANA (C.U.B.)

- Sr. Adolfo Quiroga Bonadona Presidente
- Sr. Mario Suárez Moreno..... Vice Presidente
- Sr. Ronald Jiménez Franco... Strio. de Cultura
- Sr. Raúl Ibargüen Coronel.... Strio. de Hacienda
- Sr. Walter Rivera Álvarez..... Strio. de Organización
- Sr. Hugo Leigue Mealla..... Strio de Deportes

Sr. Horacio Rueda Peña ..... Strio. de Prensa y Prop.  
Sr. Hugo Rodríguez Román.. Strio. de Vinculación  
Sr. Félix Suárez Takaná..... Strio. de Actas.  
Sr. Edgar Valverde Castañon Comisión Asesora

## **Reglamento Interno de la Asociación de Universidades Bolivianas**

**Dr. Carlos Terrazas Torres**

Presidente del Tercer Congreso de Universidades Bolivianas.

POR CUANTO:

El Tercer Congreso Nacional de Universidades Bolivianas ha aprobado el siguiente Reglamento Interno:

### **CAPITULO PRIMERO De los Delegados**

Art. 1.- Las delegaciones de las Universidades estarán constituidas por el Rector o el Vice-Rector que las presidirán, tres delegados docentes y tres delegados estudiantes, de cada distrito.

Cada Universidad podrá acreditar delegados adscritos y asesores.

El Comité Ejecutivo de la Confederación Universitaria Boliviana participará en el Congreso con derecho a voz. Tendrá derecho a un voto, en los asuntos que guarden relación directa con la CUB.

La Federación de Trabajadores en Universidades, podrá acreditar un delegado observador, que tendrá derecho a voz, en los asuntos que conciernan a los intereses del organismo que representa.

La Confederación de Profesionales podrá acreditar un delegado en calidad de observador, con derecho a voz en los asuntos relacionados con sus intereses.

La Confederación Nacional de Maestros podrá acreditar un delegado en calidad de observador, con derecho a voz. Además de los delegados oficiales, podrán concurrir al Congreso los invitados de honor con derecho a voz.

### **CAPITULO SEGUNDO De la sesión preparatoria, de la Directiva y de las Comisiones**

Art. 2.- Las delegaciones del Tercer Congreso de Universidades se reunirán en sesión preliminar el día 15 de mayo a hrs. 16, bajo la Presidencia del Rector de la Universidad Mayor de San Andrés, asistido por su Secretario General y concurrencia del Comité Organizador.

Art. 3.- La Presidencia designará la Comisión de Poderes constituida por tres delegados profesores y tres estudiantes.

Art. 4.- Aprobadas las credenciales de los delegados el Presidente declarará constituido el Congreso.

Art. 5.- Luego será estudiado y aprobado, en sus tres estaciones, el proyecto de Reglamento Interno, por el que se regirán las labores del Congreso. Mientras su estudio y aprobación, regirá provisionalmente el proyecto presentado por el Comité Organizador.

Art. 6.- Se constituirá la Directiva del Congreso con un Presidente que será el Rector de la Universidad de La Paz y siete Vice-Presidentes que serán los Rectores de las otras Universidades. De acuerdo a la antigüedad de su Universidad los Vice-Presidentes actuarán sucesivamente como Presidentes del Congreso en las plenarias.

Por voto escrito, el congreso designará dos Secretario Generales. Los Secretarios de Actas serán designados por el Rector de la Universidad sede. Igualmente el personal auxiliar quedará a cargo de la Universidad sede.

Art. 7.- El Congreso organizará en sesión preparatoria las diferentes comisiones del temario, que serán tantas como los puntos de la agenda y estarán formadas por un delegado de cada Universidad. Cualquier delegado puede adscribirse a una o más comisiones. Los delegados adscritos podrán formar parte de las comisiones, con derecho a voz.

Art. 8.- Se organizará también una Comisión de Proposiciones formada por un delegado de cada Universidad, que informará sobre la procedencia o improcedencia de votos y ponencias no previstos en el temario del Congreso.

### **CAPITULO TERCERO** **De las sesiones plenarias y sesiones de comisiones**

Art. 9. – La Presidencia pasará a estudio de las diversas comisiones las ponencias que fueron asignadas a las Universidades y también las ponencias o iniciativas libres y votos fuera del temario que, presentados hasta 48 hs., antes de la clausura del Congreso, merecieran la aprobación de la Comisión de Proposiciones. Sin embargo, las ponencias declaradas improcedentes por dicha Comisión, podrán ser consideradas por el Congreso, siempre que fueran admitidas por resolución de la asamblea.

Art. 10.- Las Comisiones elegirán de entre los delegados oficiales con derecho a voto un Presidente, un Vice-Presidente y un Secretario. Informarán sobre los temas enviados a su estudio, teniendo como principal el relato de la Universidad encargada de ese tema. El informe concluirá con un proyecto de resolución y deberá ser publicado y distribuido con anticipación de seis horas por lo menos a la sesión plenaria respectiva. La Comisión designará un Relator que sostenga el debate, en la plenaria sin perjuicio de los informes en minoría.

Art. 11.- Las sesiones plenarias del Congreso se realizarán después de haberse dado el tiempo suficiente para el trabajo de las comisiones y un quórum de seis delegaciones representadas por sus presidentes o reemplazantes acreditados para efecto del voto.

Art. 12.- Cualquier delegado oficial podrá hacer uso de la palabra en el seno de la Comisión las veces que creyera conveniente, pero no por más de diez minutos cada vez, salvo el relator oficial representante de la Universidad a la que se asignó el tema, que intervendrá cuando crea oportuno y por el tiempo necesario. En la Comisión podrán también los miembros adscritos y asesores hacer uso de la palabra por una sola vez y por no más de diez minutos.

Art. 13.- En las sesiones plenarias sólo los delegados oficiales, adscritos y Comité Ejecutivo de la CUB tendrán voz, por no más de diez minutos, excepción del Relator y del orador que defienda el relato obligado de su Universidad, quienes podrán hablar, la primera vez, por veinte minutos y, las siguientes, hasta por diez.

Art. 14.- Los miembros del Comité Organizador tienen derecho a voz.

Art. 15.- Agotado el debate, se resolverá la suficiente discusión para proceder al voto. Cuando el proyecto de resolución contenga dos o más puntos, se lo considerará en grande, detalle y revisión, a indicación del Presidente.

Art. 16.- Una resolución podrá ser reconsiderada por dos tercios de votos. Toda moción de re consideración deberá ser apoyada por dos delegaciones y representada antes de concluida la sesión plenaria correspondiente.

Art. 17.- Antes de clausurar cada sesión, se aprobará el orden del día siguiente, a propuesta del Presidente.

#### **CAPITULO CUARTO De las votaciones**

Art. 18.- En el Congreso y en el Consejo Nacional de Universidades, cada Universidad tendrá derecho a un voto.

Art. 19.- Se adoptarán decisiones por acuerdo general de todos los miembros de la Asociación, en las cuestiones que revistan importancia y determinadas por el Congreso, la elección del Director de la Secretaría, conforme a procedimiento especial que se determinará en el Estatuto y, los demás asuntos que se traten en el Congreso, serán resueltos por dos tercios de votos de los miembros presentes y votantes de la organización.

Art. 20.- Cada delegación tendrá un voto que será expresado por el Presidente de la delegación. Para la expresión del voto y en los asuntos que se estimare conveniente, los miembros de la misma, se pondrán de acuerdo antes de su emisión.

La Confederación Universitaria Boliviana tendrá un voto sólo en los asuntos de su específico interés. Tanto la Confederación de Profesionales, Maestros, invitados de honor, solo tendrán derecho a voz.

#### **POR TANTO:**

Lo promulgo para que se cumpla como Resolución del Tercer Congreso Nacional de Universidades Bolivianas.

Es dado en La Paz, a los diez y siete días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve años.

Dr. Carlos Terrazas Torres

**Presidente**

Lic. Eduardo Nava Morales

**Secretario General**

Dr. Felipe Iñiguez M.

**Secretario General**

DIRECTIVA Y COMISIONES  
**DIRECTIVA DEL TERCER CONGRESO NACIONAL  
DE UNIVERSIDADES**

**EL III CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES**

RESUELVE:

En cumplimiento del Art. 70. del Reglamento Interno, designar la Directiva del Tercer Congreso Nacional de Universidades en la siguiente forma:

PRESIDENTE TITULAR:

Dr. Carlos Terrazas T., Rector de la Universidad Mayor de SAN ANDRES de La Paz.

VICE PRESIDENTES: (1)

Dr. Alfredo Arce Arce, Rector de la Universidad Mayor de SAN FRANCISCO XAVIER de Chuquisaca.

Dr. Arturo Urquidi M., Rector de la Universidad Mayor de SAN SIMON de Cochabamba.

Ing. Raúl Salazar, Vice Rector de la Universidad Mayor TOMAS FRIAS de Potosí.

Dr. Julio Garret A., Rector de la Universidad TECNICA de Oruro.

Dr. Percy Boland R., Rector de la Universidad GABRIEL RENE MORENO de Santa Cruz. (2).

Dr. Leonardo Cunioli del Castillo, Rector de la Universidad Mayor JUAN MISAEEL SARACHO de Tarija.

Dr. Samuel Shiriqui Vejarano, Rector de la Universidad Técnica JOSE BALLIVIAN del Beni.

SECRETARIOS GENERALES:

Lic. Eduardo Nava Morales (La Paz).

Dr. Felipe Iñiguez M. (Oruro).

SECRETARIOS DE ACTAS:

Dr. Jaime Iturri Salinas (La Paz).

Sr. Abel Elías (La Paz).

Es dada en la ciudad de La Paz, en la sala de sesiones, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve años.

Dr. Carlos Terrazas Torres

**Presidente**

Lic. Eduardo Nava Morales

**Secretario General**

Dr. Felipe Iñiguez M.

**Secretario General**

(1) Los señores Rectores o Vice Rectores, ocupan la Presidencia del Congreso en cada sesión plenaria, por orden de antigüedad de cada Universidad.

(2) Por ausencia motivada del Titular de la Universidad Mayor GABRIEL RENE MORENO de Santa Cruz Dr. Percy Boland R., quedó a cargo de la representación el Dr. Marcelo Terceros Banzer Vice Rector de la Universidad.

## **COMISIONES DEL CONGRESO EL III CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES**

RESUELVE:

Designar cuatro comisiones encargadas de estudiar los temas propuestos al Congreso, las mismas que quedan constituidas con el siguiente personal:

### **PRIMERA COMISION REGIMEN DE LA AUTONOMIA**

#### **Mesa Directiva**

Presidente.....	Dr. Hernando Achá Siles
Presidente Alterno.....	Dr. Alfredo Serrano P. de L.
Secretario Relator.....	Dr. Rolando roca Aguilera
Secretario.....	Sr. Edgar Prieto

#### **Miembros de la Comisión**

##### **Profesores.**

Dr. Alfredo Serrano Ponce de León  
Dr. Rolando Roca Aguilera  
Dr. Alberto Salcedo  
Dr. Hernando Achá Siles

##### **Universitarios**

Sr. Javier Díaz	Sr. Juan Carlos Lazcano
Sr. Alfonso Vidangos	Sr. Eric Suárez
Sr. Ignacio Soto	Sr. Willy Ayllón
Sr. Roland Jiménez	Sr. Maclinder Serrano
Sr. Maximiliano Cuellar	Sr. Juan José Villaroel
Sr. Felipe Caba	Sr. Freddy Ruiz
Sr. Raúl Hurtado	Sr. Abraham López

##### **Personal Administrativo**

Sra. Betty de Zapata	Sra. Elizabeth de Rasczuk
Sra. Gladys de Muñoz	Sra. Lily de Carvajal

### **SEGUNDA COMISION ASUNTOS ECONOMICOS**

#### **Mesa Directiva**

Presidente.....	Lic. Eduardo Nava Morales
Vice Presidente.....	Dr. Hugo Poppe
Secretario.....	Univ. José Luis Camacho

##### **Delegados Titulares**

##### **Delegados Adscritos**

SUCRE

Dr. Hugo Poppe  
Univ. Carlos Zegarra

Dr. José Ipiña  
Univ. Félix Cervantes

LA PAZ

Lic. Eduardo Nava Morales  
Univ. Mario Zapata

Lic. César Vásquez  
Univ. Alberto Avilés

COCHABAMBA

Lic. Hugo Veizaga  
Univ. Edgar Ballón

Sr. René Rocabado  
Univ. Nildi Agudo

POTOSI

Sr. Ismael Pérez  
Univ. Julio Montoya

Ing. Julio Miranda  
Univ. Zenón Delgadillo

ORURO

Ing. Max Villagra  
Univ. Jorge Valdivieso

Univ. Ciprián Lítez

SANTA CRUZ

Lic. José Kim  
Univ. José Luis Camacho

Univ. Wilson Peinado

TARIJA

Ing. Manuel Cuevas  
Univ. Alberto Rivera

Dr. Edwin Rojas  
Sr. Gilberto Philco

BENI

Dr. Félix Pinto  
Univ. Jorge Moreno C.U.B.  
Univ. Raúl Ibarguen

Sr. Edgar Valverde  
Univ. Walter Rivera  
Univ. Hugo Leigue

**Personal Administrativo**

**Jefe de comisión**

Sr. Reynaldo Peters  
Sr. Hernán Piaggio

**Secretarias Dactilógrafas**

Amparo Z. de Delgado  
Yolanda Pantoja  
Alicia de Calderón  
Helvia Michel

**TERCERA COMISION**

**VOTOS Y RESOLUCIONES**

**Mesa Directiva**

Presidente..... Ing. Luis Urquieta M.  
Vice Presidente.....Lic. Manuel Ignacio Castedo  
Secretario..... Univ. Alberto Avilés B.

**Delegados Titulares**

Dr. Edmundo Ariñez Z.  
Ing. Gilberto Pedraza

**Delegados Adscritos**

Dr. Percy Miranda  
Dr. René Rocabado

Univ. Hermo Medrano  
Univ. Oscar Prada

Dr. Carlos Guzmán Pereira  
Ing. Julio G. Miranda  
Univ. Humberto Argandoña  
Univ. Nildi Agudo  
Univ. Jaime Robles  
Univ. Hugo Rodríguez Román  
Sr. José Luis Castedo

**Personal Administrativo**

**Jefes de Comisión**

Sr. Modesto Santa Cruz  
Sr. René Fernández Araóz

**Secretarias Dactilógrafas**

Srta. Teresa Salas  
Srta. Cristina Rudón  
Srta. Mary de la Vega  
Srta. Elinor Encinas

**CUARTA COMISION**  
**EXAMENES DE INGRESO**  
**Mesa Directiva**

Presidente..... Dr. Luis Villafani  
Vice Presidente y Relator.... Ing. Iván Guzmán de Rujas  
Secretario..... Sr. Juan José Villarroel

**Delegados Titulares**

**Profesores.**

Dr. Feliciano Jordán  
Ing. Iván Guzmán de Rojas  
Dr. Luis Villafani

**Delegados Adscritos**

Lic. Rubén Carrasco de la Vega

**Alumnos**

Univ. Adolfo Quiroga B.  
Univ. Jaime Rubín de Celis  
Univ. Hernán Pérez

Univ. Justo Rocha  
Univ. Juan José Villarroel  
Univ. Demetrio Salmón  
Univ. Rafael Musch  
Univ. Eduardo Echavarría  
Univ. Dennis Hevia  
Univ. Antonio Durán Vargas

**Personal Administrativo**

**Secretarias:**

Sra. Hilda de Azurduy  
Sra. Carmen Gambarte

Sra. Clemencia de Balcazar  
Srta. Gloria Pinel

RESOLUCION No. 1.

**EL III CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES**

RESUELVE:

Constituir una comisión central, formada por los señores Rectores, un Delegado Docente, un Delegado estudiantil de cada Universidad y dos Delegados de la Confederación Universitaria Boliviana, encargada de estudiar y coordinar los

diferentes proyectos presentados sobre la Organización de la Universidad Boliviana, debiendo presentar el respectivo informe a horas 9 del día 20 de mayo.

Es dada en la Sala de Sesiones del Congreso de Universidades a los diez y nueve días del mes de mayo de 1969.

Firman las ocho delegaciones acreditadas al Congreso.

Dr. Carlos Terrazas Torres

**Presidente**

Lic. Eduardo Nava Morales

**Secretario General**

Dr. Felipe Iñiguez M.

**Secretario General**

PRIMERA COMISION:

Informe

**EL III CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES**

CONSIDERANDO:

Que, en el desarrollo social y cultural están interesados todos los pueblos y naciones, llámense estos socialistas o capitalistas, desarrollados o subdesarrollados; sean independientes o sometidos, tenga o no propósitos de expansión imperialista o neocolonialista.

Que, Bolivia corresponde a la categoría de los llamados países "Subdesarrollados" que se expresa a través de índices de población, consumo, mortalidad, desocupación, analfabetismo, exportaciones e importaciones, y deuda externa, lo que lleva a la convicción de que Bolivia corresponde a la categoría del país capitalista atrasado y dependiente.

CONSIDERANDO:

Como consecuencia directa de esta situación de subdesarrollo y dependencia, y de la estrecha interrelación entre Universidad y sociedad, resaltan las deficiencias materiales que frenan la actividad cultural de las universidades. Sin embargo, ésta relación no debe ser considerada como un determinismo fatal incontrastable, dado que las universidades tienen el deber de empeñarse por superar las condiciones negativas que detienen su progreso.

CONSIDERANDO:

Que, actualmente, el rol del Estado adquiere mayor importancia en la promoción económica de los pueblos. En los países subdesarrollados este papel asume un carácter casi decisivo por la necesidad de imprimir al desarrollo social un ritmo más rápido en todos los sectores de la economía.

El grado de desarrollo que vienen alcanzando depende del tipo y proyecciones de su organización estatal. En aquellos países donde el Estado interviene resueltamente en la planificación de la economía, se crea un fuerte sector público que permite el avance del desarrollo con inusitado vigor.

CONSIDERANDO

Que, la Universidad, como se sabe, forma profesionales y técnicos, esto es, fuerza humana altamente calificada. Por si sola esta misión cardinal de la Universidad demuestra el decisivo rol que ella desempeña en el proceso social.

**CONSIDERANDO:**

Que, la formación de profesionales y técnicos deben contemplar, como se ha visto, las necesidades del desarrollo económico, social y cultural del país. Sobre esa base las universidades deben a su vez tender a concebir un plan general que responda a esas necesidades.

**DECLARA:**

1.- El desarrollo debe entenderse como un proceso dinámico de transformaciones radicales en la esfera de la producción de los bienes materiales, así como en la totalidad de las instituciones que integran la estructura social.

Las invenciones y los nuevos procesos tecnológicos influyen decisivamente en el desarrollo de las fuerzas productivas, de la misma manera que en la modificación de las relaciones sociales anacrónicas, erigidas en obstáculo de aquel proceso de expansión.

El desarrollo social sigue un curso diferente en los dos sistemas económicos contemporáneos. El socialismo aventaja el capitalismo por la elevada cadena de su crecimiento económico, social y cultural. El desarrollo de la economía capitalista es zigzagueante y se lleva a cabo a ritmos más lentos.

Los países subdesarrollados que integran el tercer Mundo tienen metas y aspiraciones muy apremiantes para salir de su atraso y estancamiento. El desarrollo nacional independiente, fundado en la creación de la industria de bienes de capital y el correlativo incremento agropecuario, es la teoría más coherente y científica para encausar dichas aspiraciones. El desarrollo para estos países dejará de ser una utopía desde el momento en que conquisten su plena soberanía nacional, edifiquen esa estructura estatal independiente y promuevan, con decisión, su desarrollo económico y social.

2.- Bolivia país subdesarrollado, forma parte del llamado Tercer Mundo. Los Estados que integran este mundo se caracterizan por tener una aparente independencia política, ya que al no haber alcanzado una fase de industrialización que les dé independencia económica, sobrellevan una situación de sometimiento y dependencia hacia los centros metropolitanos.

En el conjunto de los países latinoamericanos, Bolivia ocupa uno de los últimos escalones. Esta condición ha sido conformada en el curso de su desarrollo histórico. Ni aún cuando a fines del siglo pasado se inició la explotación minera bajo el sistema capitalista, la estructura económico social del país pudo superar el régimen feudal imperante desde la Colonia. El desarrollo de tipo capitalista se circunscribió al área de la minería y se conectó, desde un comienzo, con los intereses de consorcios extranjeros. En tales circunstancias, se configuró una economía deformada, monoprodutora y unilateral, dependiente casi por entero de la exportación del estaño.

En este orden ni la nacionalización de las grandes empresas mineras, impuesta por la Revolución del 9 de Abril de 1952, pudo inaugurar un período de diversificación e industrialización minera, porque siguió subsistente el tradicional sistema de exportación de materias primas no elaboradas. Con todo, la implantación de la Reforma Agraria, al liquidar el régimen de la servidumbre en el campo, abrió perspectivas para el desarrollo capitalista de la agricultura y la consiguiente ampliación del mercado interno, lamentablemente, errores de ejecución han estancado dicho proceso.

Si a esto se añade que tampoco existe un serio proceso de desarrollo en las ramas fundamentales de la economía, Bolivia presenta la fisonomía de un país capitalista, y atrasado y dependiente. Consiguientemente, carece de una verdadera soberanía e independencia nacional

3.- La Universidad como institución pública, está integrada en el mecanismo estatal y mantiene, en consecuencia, estrecha dependencia y correlación en la sociedad boliviana.

Conforme a esta realidad, el atraso y subdesarrollo del país se reflejan, necesariamente, en el bajo nivel académico de nuestras universidades y en la ausencia de una verdadera labor investigativa y creadora.

No obstante, sería injusto desconocer que las universidades han tenido el mérito de formar conciencia pública alrededor de esta deplorable situación, señalando las causas determinantes de la condición semicolonial y dependiente del país. Al propugnar la nacionalización de minas, la reforma agraria, la reforma educativa, el voto universal, etc., las Superiores Casas de Estudio han orientado al pueblo en su lucha por conseguir su independencia nacional.

Asimismo, no puede subestimarse la labor educativa y de preparación de numerosas promociones de profesionales y técnicos que, en una u otra forma, han contribuido y contribuyen al desenvolvimiento de la vida nacional y a la elevación del nivel cultural del pueblo. Esta función universitaria ha alcanzado mayor relieve a partir de la instauración del régimen de la Autonomía Universitaria.

4.- Bolivia aspira, como todos los países subdesarrollados, a constituirse en un Estado soberano, de sólida economía y de avanzada cultura. Para llegar a esta meta es indispensable que el Estado asuma las funciones que le asignan las nuevas corrientes acerca de la misión que le corresponde en la promoción económico - social de las naciones atrasadas.

La aplicación de una política económica librada a la iniciativa privada y a la ingerencia de los inversionistas extranjeros, no permite sentar las bases de un verdadero desarrollo de la vida nacional. Solo siguiendo la vía del desarrollo económico independiente, que pone en manos del Estado la responsabilidad de encauzar el crecimiento de las fuerzas productivas fundamentales, podrá lograrse un cambio radical en la actual situación. Asumiendo el Estado este sustantivo rol en la creación de la industria pesada minero-metalúrgica, petroquímica, etc., así como en el impulso de las actividades agropecuarias, no se excluye la participación del sector privado en el fomento y manejo de ciertas ramas de la industria mediana y liviana

La vía del desarrollo económico independiente al forjar y establecer un sistema industrial de carácter nacional, entra, forzosamente, en contradicción con la política integracionista preconizada por el imperialismo Y los Estados latinoamericanos que cuentan, en relación a Bolivia, con mayor desarrollo industrial.

5.- El trabajo intelectual, a cargo de una variada gama de profesiones y especialidades técnicas constituye junto con la actividad laboral de las masas trabajadoras una de las fuerzas productivas fundamentales de la sociedad. A medida que el proceso técnico-productivo adquiere mayor eficacia en la sempiterna empresa del dominio del hombre sobre la naturaleza, la ciencia cobra cada vez más importancia como una fuerza productiva directa, hecho que se ha puesto en evidencia sobre todo como consecuencia de los portentosos avances tecnológicos de los tiempos actuales.

En cierto modo y pese a las diferencias que encaran nuestras universidades, los profesionales y técnicos egresados de sus aulas se constituyen, al fin y al cabo, en los representantes más calificados del conocimiento científico universal y nacional. Este personal debería ser empleado con preferencia en las empresas productivas del país, inclusive como una manera de mejorar su capacitación y evitar su éxodo.

Los profesionales y técnicos altamente calificados y con amplia formación humanista, son quienes, indudablemente, pueden comprender y orientar, con mayor autoridad, los problemas del país y la mejor manera de solucionarlos a favor del progreso y la independencia nacional.

Ante las deficiencias del llamado Plan Decenal de Desarrollo Económico y Social y las omisiones en que incurre acerca de las cuestiones relativas a la enseñanza superior, no es posible ni siquiera teóricamente, formular previsiones cuantitativas sobre las necesidades presentes y futuras del país en materia de profesionales, técnicos e investigadores. Esta es la otra prueba evidente de la desconexión entre la organización estatal y las universidades, que no por ser autónomas dejan de formar parte del mecanismo del Estado. En esta virtud los superiores intereses del país exigen que se establezca una estrecha y fructífera relación entre el Estado y las Universidades, no solo en cuanto a la elaboración de los planes de desarrollo económico sino también en torno del aprovechamiento preferencial de los cuadros de profesionales y técnicos que gradúan nuestras universidades. Es deprimente para la soberanía del país y la dignidad de dichos cuadros, el privilegio ostensible que se acuerda a los técnicos y expertos extranjeros, quienes, por lo demás, no interpretan las verdaderas necesidades y aspiraciones del país.

En la vital e impostergable tarea de acometer el desarrollo económico independiente de la nación, corresponde, pues, una importante e inexcusable misión a los profesionales y técnicos bolivianos. La adecuada capacitación científica de éstos y su creciente participación en las actividades productivas constituye un imperativo histórico de primer orden. Con este propósito, las universidades, por su parte, tienen que prestar especial atención al estudio de las ciencias básicas, naturales y sociales, diversificar la educación superior, mejorar los métodos de enseñanza y establecer nuevas estructuras académicas tendientes a crear carreras cortas y especialidades técnicas, todo esto inspirado en la tendencia de dotar al estudiante de una función integral y de una auténtica vocación humanista.

6.- Para satisfacer plenamente las necesidades del desarrollo nacional y coordinar las actividades estatales con las universitarias, hace falta que los centros superiores de enseñanza conciban un plan general en correspondencia con aquellas necesidades.

A tal fin, las universidades deben, previamente organizarse en una asociación, dentro de la cual se pueda armonizar puntos de vista y formular programas concretos de mejor estructuración universitaria y de cooperación con los planes de carácter nacional.

La Paz, 22 de mayo de 1969.

La presente Declaración ha sido elaborada a base de la tesis "Problemas que el desarrollo económico, social y cultural plantea a las universidades" del Dr. Arturo Urquidi M. Rector de la Universidad Mayor de San Simón de Cochabamba.

Publíquese.-

Dr. Carlos Terrazas Torres

**Presidente**

Lic. Eduardo Nava Morales

**Secretario General**

Dr. Felipe Iñiguez M.

**Secretario General**

## **BALANCE Y PERSPECTIVAS DE LA AUTONOMIA UNIVERSITARIA**

### **Primera Comisión**

Las instituciones de cultura guardan una necesaria relación de dependencia con el grado de desarrollo de la sociedad que la sustenta. En un país subdesarrollado y dependiente como el nuestro, la universidad refleja, forzosamente, las condiciones y modalidades propias de un medio social pobre y atrasado.

La autonomía debe ser concebida como la culminación de un proceso que tuvo su origen en el movimiento de Córdoba (Argentina) de 1918 y que se hizo efectiva en nuestro país en el año de 1930.

Desde entonces el movimiento universitario ha venido cumpliendo un rol positivo, mediante la consecución de grandes conquistas, las que, sin embargo, no se adecuaban a las exigencias reales del medio, a las aspiraciones planteadas originalmente y más aún a los conceptos dinámicos actuales.

Sin desconocer que la implantación de la autonomía constituye un avance apreciable en la vida de las universidades, no es menos cierto que el movimiento universitario de 1930, en vez de continuar con un ritmo más renovado y creciente, quedó en cuerdo modo estancado, reflejando la situación económica-social del país y soportando, en consecuencia, las diferencias materiales que frenaron la actividad cultural de las universidades. Estas no disponen de suficientes aulas, laboratorios,

gabinetes, talleres y bibliotecas, precisamente por que corresponden a un estado incipiente en su desarrollo.

En verdad, el resultado más efectivo del movimiento de reforma iniciado en 1928, a raíz del cual se obtuvo la autonomía es el de haber sustraído a la Universidad de la tutela del gobierno.

La autonomía, en puridad, no alcanzó la categoría de un proceso revolucionario en el verdadero sentido de la expresión porque no destruyó en su totalidad la estructura de la vieja universidad, estableciendo solo parcialmente las bases de una nueva organización acorde con los postulados de la reforma, la época y las necesidades del desarrollo.

Es grave también la falta de una orientación conjunta de profesores y alumnos acerca de un concepto cabal del significado de la reforma, del campo que debe abarcar, de los propósitos que pretende conseguir de sus perspectivas y proyectos y de los recursos que debe arbitrarse para su ejecución.

En resumen, haciendo un balance del régimen de la autonomía universitaria se establece aspectos positivos y negativos.

Entre los primeros se pueden anotar los siguientes:

1.- Afirmación y consolidación de la personalidad de la institución universitaria dentro de la vida del país como un organismo nacional con legítimo derecho, que es al mismo tiempo un deber, de intervenir no sólo en lo que atañe a sus diferentes funciones sino también a la solución de los grandes problemas de la nación.

2.- La Universidad, por su innegable influencia en todos los órdenes de la actividad pública, está vinculada al destino de Bolivia. Gracias a la autonomía desempeña un papel descollante de manera eficaz en la transformación de su estructura económica y social convirtiéndose en un centro de pensamiento revolucionario.

3.- La libertad de cátedra, inherente al régimen de la autonomía, ha sido el factor decisivo para hacer de las universidades verdaderos laboratorios de nuevas ideologías. Esta libertad no sólo ha abierto nuevos horizontes a la cultura, sino que ha contribuido poderosamente a su difusión en todos sus aspectos y a la libre discusión de doctrinas y opiniones.

4.- El cogobierno constituye un factor positivo considerando que antes de 1930 los estudiantes no tenían participación alguna en la conducción de la universidad y en la responsabilidad que con tal motivo contraen. El movimiento reformista, por su propia necesidad, tuvo que colocar en primer plano la participación de los estudiantes en el gobierno de la universidad, por cuanto este proceso no sólo se dirigía contra el feudalismo y el imperialismo, sino porque es democrática la intervención de los sectores interesados en la organización y dirección de la universidad.

5.- Tan pronto como se declaró la autonomía, se descentralizaron los fondos destinados al sostenimiento de la universidad y se crearon los tesoros universitarios, lográndose así condiciones favorables para ampliar las instalaciones universitarias y para intensificar la actividad cultural.

Entre los segundos se destacan:

- 1.- Desconexión de las Universidades entre sí.
- 2.- Desnaturalización del concepto de autonomía atribuyéndole un sentido absoluto y excluyente, con grave perjuicio para la coordinación de las Universidades, para su reforma estructural y para la defensa eficaz del principio mismo.
- 3.- Falta de coordinación de las Universidades con el sistema educativo nacional, particularmente con el ciclo medio.
- 4.- Falta de una política universitaria orientada a la reforma concebida como un proceso continuo de adaptación de la Universidad a las necesidades siempre cambiantes del medio social.
- 5.- Desvinculación de los planes de desarrollo económico, motivada por una permanente negación del Gobierno a la participación de la Universidad en el desarrollo del país.
- 6.- Falta de planificación para la creación de las Facultades e Institutos en las diferentes Universidades del país.
- 7.- Deficiencia en la investigación científica y en la formación teórica-práctica de los estudiantes. La apreciación de los factores positivos y negativos así analizados muestra, con todo, un balance favorable a la Autonomía Universitaria.

Hecho este balance y para una acción futura, las perspectivas de desarrollo de las universidades dependerán en gran medida de los presupuestos fundamentales que siguen:

- 1.- **Organización de la Universidad Boliviana.**- Después de lo ya expuesto, no se requiere añadir más para señalar la urgencia de organizar a las Universidades Bolivianas en una Asociación con el fin de defender la autonomía universitaria, de atender los constantes requerimientos del desarrollo económico y social, coordinar sus actividades y decidir acerca de los problemas educativos y de otros en sus relaciones con el Estado.
- 2.- **Diagnóstico de la realidad universitaria.**- Es preciso un diagnóstico de la realidad universitaria boliviana en todos sus aspectos. Este diagnóstico, sujeto a una interpretación y evaluación cuidadosas, servirá de valiosa fuente de orientación al mismo tiempo que de un antecedente para el planeamiento de la educación superior.
- 3.- **Política Universitaria.**- Corresponderá a la Organización de las Universidades Bolivianas, la labor de recoger y traducir las aspiraciones universitarias en escala nacional, en todo lo que respecta a la enseñanza superior de una manera clara y definida, con metas y objetivos concretamente fijados y previo estudio de las posibilidades de ejecución.
- 4.- **Plan nacional de desarrollo universitario.**- En íntima relación con el punto anterior, surge de inmediato la necesidad de planificar el desarrollo de las

universidades procurando su conexión y articulación con los diferentes niveles educativos.

5.- **Economía universitaria.**- Siendo este un facto fundamental para la marcha de las Universidades Bolivianas, se deben buscar los medios más eficaces para fortalecer y consolidar la autonomía económica de las universidades de la República.

La Paz, 21 de Mayo de 1969

Dr. Hernando Achá Siles

**Presidente**

Dr. Rolando Roca Aguilera

**Secretario Relator**

Sr. Edgar Prieto

**Secretario**

La Paz, 22 de Mayo de 1969

Publíquese.

Dr. Carlos Terrazas Torres

**Presidente**

Lic. Eduardo Nava Morales

**Secretario General**

Dr. Felipe Iñiguez M.

**Secretario General**

## SEGUNDA COMISION

Informe y Resoluciones

### **LA SITUACION DEL PAIS Y EL PROBLEMA DE LAS UNIVERSIDADES**

El acentuado proceso de dependencia que marca el desenvolvimiento de la vida nacional en sus diversos aspectos, basado en la exportación de productos primarios, sujeto a las decisiones de los altos centros del capitalismo avanzado determinan una estructura económica desigual Y una baja productividad que condiciona a un nivel de vida promedialmente constreñido a una simple subsistencia, con desuniforme distribución del ingreso nacional por cuanto el grupo de escasos recursos constituye el mayor porcentaje de la población frente a determinados sectores sociales minoritarios, cuyos ingresos alcanzan ciertos niveles de los países desarrollados.

Los sistemas de la llamada cooperación o la ayuda a los países desarrollados no tienen la estructura de los sectores productivos sino la infraestructura ocasionando poca efectividad para superar los obstáculos del desarrollo.

Esta influencia afecta a las finanzas del Estado y crea problemas en los sectores que dependen del erario público, que no reciben sus obligaciones oportunamente, como sucede en el caso de la Universidad.

Queda claro que el desarrollo de las universidades está condicionado al desarrollo independiente y nacional de la economía boliviana, teniendo en cuenta que sólo la conquista de la liberación nacional de las fuerzas opresoras extranjeras podrá ser el punto de partida de un auténtico desarrollo económico y social del país, del florecimiento de la cultura y de la enseñanza superior.

De este modo en la actualidad las universidades deben realizar esfuerzos de conjunto para lograr por lo menos elevar a su porcentaje de participación en el presupuesto nacional de 2.5% al 5% en la presente gestión financiera, lo que compensa en algunas medidas los impuestos universitarios eliminados por el Estado y servirá en alguna medida para equilibrar los actuales déficit de las universidades.

Es dada en la ciudad de La Paz, en la sala de sesiones, a los veintiún días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve años.

Dr. Carlos Terrazas Torres

**Presidente**

Lic. Eduardo Nava Morales

**Secretario General**

Dr. Felipe Iñiguez M.

**Secretario General**

#### **INFORME DEL RELATOR DE LA COMISION ECONOMICA SITUACION ECONOMICA DE LAS UNIVERSIDADES**

Una de las finalidades de este Tercer Congreso Nacional de Universidades a sido la de estudiar con más profundidad el problema económico de nuestras Casas Superiores de Estudio.

Realizadas las primeras sesiones, se ha decidido formar una Comisión específica denominada Comisión Económica, integrada por Representantes de todas las Universidades del país, quienes han puesto de manifiesto los problemas que afectan a cada una de ellas, problemas emergentes en parte de la situación por las que atraviesa el país, que pueden atribuirse a diversos factores, sin embargo, los organismos del Estado están obligados a reponer las participaciones que se canalizan hacia los Tesoros Universitarios, antes de los Decretos de Estabilización Monetaria, porque a consecuencia de los mismos se ha producido una contracción de proporciones en la economía de las Universidades, que ha obligado a elaborar gestión a gestión presupuestos deficitarios, a contraer todo tipo de obligaciones, incluso a entrar en mora con los mismos.

Es así que muchos Tesoros' Universitarios adeudan considerables sumas a la Caja Nacional de Seguridad. Beneficios Sociales y otros casos se ha llegado al extremo de tener impagos tanto al Personal Docente como al Administrativo por más de dos meses. Para agravar la situación, los organismos del Estado que elaboran sus presupuestos anuales y asignan partidas para todas las Universidades, en todos los renglones en que tienen participación, envían las mismas con mucho retraso produciendo situaciones que no pueden continuar manteniéndose siendo así que esta participación como su nombre bien lo dice no puede disponerse en otros fines y debe liquidarse con la debida oportunidad.

Es tan evidente la afirmación que en gestiones anteriores una vez practicados los Balances y establecidas las diferencias en favor de los Tesoros Universitarios se han tenido que elaborar planes de pago en partidas mensuales que muchas veces no han llegado a su destino y otros se han diferido para gestiones posteriores.

Para completar el panorama el año 1968, se ha entregado una suma del orden equivalente a 20.700.000.- por concepto de participación del 2,5% para todas las Universidades, siendo así que las recaudaciones reales han alcanzado un nivel superior que muestra una diferencia favorable que debe reliquidarse y que alcanza a una suma superior a \$b. 1.800.000.-

Paralelamente empresas del Estado que canalizaban participaciones para algunas universidades, han suspendido esta cooperación, agravando más aún la situación financiera que se traduce en un malestar general y en la limitación de la capacidad para impartir sus enseñanzas a la juventud estudiantil.

Estos antecedentes se manifiestan en la escasa o ninguna dotación de laboratorios, en las precarias condiciones físicas, en la falta de locales y otros. No debe confundirse Autonomía Económica con la Privatización de la Enseñanza superior y no olvidar que el Estado no puede desprenderse de su responsabilidad de entregar a las Universidades los recursos necesarios para su existencia y mejoramiento.

Todo el panorama que se presenta en forma muy resumida, por cuanto no se puede ir a mayores detalles que desvirtuarían el fondo mismo del problema o desviarían la atención de asuntos de poca importancia, han originado el pronunciamiento unánime de la Comisión Económica del Tercer Congreso Nacional de Universidades que se traduce en los siguientes planteamientos:

Es dada en la Sala de Sesiones a horas 18 del día veintiuno de mayo de 1969.

Lic. Eduardo Nava Morales

**Presidente**

Dr. Hugo Poppe

**Vice-Presidente**

Sr. José Luis Camacho

**Secretario**

### **EL III CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES**

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo la aprobación de un Decreto Supremo, conforme a los siguientes términos:

Luis Adolfo Siles, Presidente Constitucional de la República,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo No. 08301 elevado al rango de ley el 5 de febrero de 1969 establece el impuesto pre construcciones de ciudades universitarias y a edificaciones en general.

Que, es necesario que los fondos que se recauden al tenor de la presente ley lleguen en forma directa a las universidades.

Que, en su artículo 5to. Se faculta a las universidades ejercitar los medios de control que estimen convenientes.

Que, el Estado tiene el deber de resguardar los recursos universitarios dictando para ello normas que reglamenten su recaudación.

Por tanto en Consejo de Ministros, DECRETA:

Artículo 1°.- Modificarse el Art. 3° de la ley de 5 de febrero de 1969 en el sentido que todas las sumas recaudadas al tenor del Art. 5° de la citada ley, los agentes de retención depositarán directamente en cuenta corriente del Banco Central de Bolivia a nombre de cada Universidad del País.

Artículo 2°.- Se establece la obligatoriedad que tienen las fábricas de pasar a la Universidad en el tiempo fijado en la citada Ley, una copia de las facturas por ventas a cada distrito en forma mensual, aparte de una copia de los cuadros de distribución. Los agentes de ventas en cada Departamento están en la obligación de pasar en forma mensual a cada Universidad un cuadro de distribución y ventas dentro del departamento.

Es dada en la Sala de Sesiones a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve años.

Dr. Carlos Terrazas Torres

**Presidente**

Lic. Eduardo Nava Morales

**Secretario General**

Dr. Felipe Iñiguez M.

**Secretario General**

### **EL III CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES**

CONSIDERANDO:

Que en la XVII Conferencia de Rectores y Dirigentes Universitario se resolvió tramitar la Resolución No. 1, la misma que no fue puesta en práctica.

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo la aprobación de un Decreto Supremo conforme a los siguientes términos:

“LUIS ADOLFO SILES, Presidente Constitucional de la República.-  
CONSIDERANDO:- Que el Decreto Ley de 4 de abril de 1940, prescribe que los cargos establecidos por los Decretos Leyes de 25 de febrero y 6 de diciembre de 1937, son aplicables a todos los ingresos municipales, y departamentales, ya sea que provengan de patentes, impuestos, locación de servicios, etc. o se trate de ingresos ordinarios o extraordinarios; - Que no obstante tan clara disposición legal, en la actualidad no se aplica el recargo universitario del 20% a determinados

ingresos departamentales o municipales, tales como las regalías provenientes de las explotaciones minerales y petroleras; - Que el Estado tiene el deber de resguardar los recursos universitarios; POR TANTO EL CONSEJO DE MINISTROS.- DECRETA:  
ARTICULO 1°.- Aclarase que los efectos del artículo primero del Decreto Ley de 4 de abril de 1940, comprende también los ingresos municipales y departamentales provenientes de las regalías sobre explotaciones mineras y petroleras y otros ingresos que actualmente eluden dicho recargo, ya sean percibidos por los Tesoros Municipales o Departamentales, o por entidades autárquicas descentralizadas, como Juntas o Comités Departamentales de Obras Públicas o de desarrollo, en la proporción del 20% señalado por el Decreto Supremo de 5 de febrero de 1949.-  
ARTICULO 2°.- Se establece en consecuencia, la obligación que tienen las empresas públicas o privadas de pagar el mencionado recargo del 20% sobre todas las regalías u otras imposiciones que abonaren a los Tesoros de las Instituciones indicadas en el artículo anterior.-  
ARTICULO 3°.- Las oficinas recaudadoras de regalías u otros ingresos de carácter departamental o municipal, actuarán en calidad de agentes de retención del recargo universitario del 20%, quedando sus encargados obligados a depositar el rendimiento correspondiente en el respectivo Tesoro Universitario, al vencimiento de cada mes.-

Es dada en la ciudad de La Paz, a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve años.

Dr. Carlos Terrazas Torres

**Presidente**

Lic. Eduardo Nava Morales

**Secretario General**

Dr. Felipe Iñiguez M

**Secretario General**

### **EL III CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES**

CONSIDERANDO:

Que, ante la incapacidad financiera del Ministerio de Hacienda, no obstante de haber sido presupuestado en la gestión de 1968 las obligaciones pendientes de pago de la gestión de 1967 estas no se han hecho efectivas.

Que, existe la promesa del Ministerio de Hacienda de reconocer como obligaciones del Estado la demanda con las universidades anotadas anteriormente.

RESUELVE:

Exigir al Ministerio de Hacienda reconocimiento de la deuda a las universidades y su consignación en el Presupuesto General de la Nación como obligaciones del Estado en la gestión de 1970

Es dada en la Sala de Sesiones del tercer Congreso Nacional de Universidades.

La Paz, mayo de 1969.

Dr. Carlos Terrazas Torres

**Presidente**

Lic. Eduardo Nava Morales

**Secretario General**

Dr. Felipe Iñiguez

**Secretario General**

**EL III CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES**

CONSIDERANDO:

Que, la centralización de los recursos universitarios creados por ley y cuyo cobro se encomienda a la Dirección Nacional de la Renta es perjudicial al desenvolvimiento normal de nuestras Casas Superiores de Estudios por la demora del Tesoro General de la Nación en su remesa a cada Universidad.

RESUELVE:

Solicitar al Ministerio de Hacienda se dicte una Resolución Ministerial por la cual se ordene a la Dirección de la Renta a girar directamente a las Universidades del país por intermedio del Banco Central de Bolivia las sumas recaudadas por este organismo al tenor del Art. 20. del D.S. 5447 de 23 de marzo de 1960, sin que los fondos recaudados tengan que ser centralizados en la cuenta del Tesoro General.

Es dada en la ciudad de La Paz, en la sala de sesiones a los veintiún días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve años.

Dr. Carlos Terrazas Torres

**Presidente**

Lic. Eduardo Nava Morales

**Secretario General**

Dr. Felipe Iñiguez M.

**Secretario General**

**VOTO RESOLUTIVO**

**EL III CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES  
AUTONOMAS**

CONSIDERANDO:

Que, por Ley de 18 de noviembre de 1967, en el párrafo B, inciso c), se reconoce la obligatoriedad de una subvención económica para la Universidad del Beni, fijada anualmente en el Presupuesto Nacional;

Que, es necesario reglamentar la Ley de 18 de noviembre de 1967 en el sentido de fijar la asignación a la que se refiere el inciso c) de la nombrada Ley;

Que, la Universidad Técnica del Beni no tiene ninguna participación en la subvención del 2,5% de la Renta Neta que el Presupuesto Nacional establece en favor de las otras Universidades.

RESUELVE:

1°.- Pedir al Poder Ejecutivo, la promulgación de un Decreto Supremo que reglamente la Ley de 18 de noviembre de 1967, de manera que se reconozca para la Universidad Técnica del Beni un monto equivalente al 4% de la cifra que representa la subvención del 2,5%, monto que se fijará anualmente en el Presupuesto Nacional.

2°.- El citado monto del 4% será entregado a la Universidad del Beni sin cargarlo a la subvención reconocida del 2,5%, con objeto de que no se disminuya el patrimonio de las otras universidades autónomas.

Es dada en la ciudad de La Paz, en la sala de sesiones a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve años.

Dr. Carlos Terrazas Torres

**Presidente**

Lic. Eduardo Nava Morales

**Secretario General**

Dr. Felipe Iñiguez M.

**Secretario General**

**RECOMENDACION**

**EL III CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES  
AUTONOMAS**

CONSIDERANDO:

Que, ante las crecientes necesidades de las universidades del país, diversas Conferencias de Rectores y Dirigentes universitarios, solicitaron al Poder Ejecutivo la promulgación de la Ley por la cual se eleva el porcentaje, desde el 2,5% hasta el 5% de la participación de las Universidades en la Renta Neta Nacional;

Que, no obstante que dicha Ley mereció la aprobación en una de las Cámaras del Poder Legislativo, su trámite se encuentra actualmente estancado;

Que, es necesario movilizar los mecanismos que se consideren más aconsejables para que la promulgación de la Ley referida se realice dentro del más breve tiempo.

POR TANTO

RECOMIENDA:

Las Universidades deben estudiar los procedimientos necesarios' para conseguir la aprobación de la Ley que eleva el porcentaje de participación en la Renta Neta Nacional, mediante gestiones que pueden ser realizadas particularmente o en conjunto.

Es dada en la ciudad de La Paz, en la sala de sesiones a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve años.

Dr. Carlos Terrazas Torres

**Presidente**

Lic. Eduardo Nava Morales

**Secretario General**

Dr. Felipe Iñiguez M.

**Secretario General**

### **VOTO RESOLUTIVO**

#### **EL III CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES AUTONOMAS**

CONSIDERANDO:

Que es necesario adoptar medidas tendientes a dar fuerza de ley a Decretos Supremos que benefician a las Universidades del país;

I

POR TANTO:

RESUELVE:

Solicitar al Poder Legislativo la elevación a rango de Ley el Decreto Supremo No. 5448 de fecha 23 de marzo de 1960, con la siguiente modificación en su artículo lo. Que dirá:

Artículo 1°.- A partir de la promulgación de la presente Ley las Universidades del país tendrán el derecho de proceder a una revisión trimestral de las contabilidades de los Tesoros Departamentales, Municipales y de las instituciones autárquicas y semiautárquicas y de las empresas privadas independientemente de los inspectores de la Dirección General de Ingresos para verificar la correcta declaración y el pago justo de los impuestos universitarios, ya sea que provengan estos de recargos o de la satisfacción misma de impuestos universitarios, correspondientes a actividades económicas desarrolladas por las Instituciones nombradas.

Es dada en la ciudad de La Paz, en la sala de sesiones a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve años.

Dr. Carlos Terrazas Torres

**Presidente**

Lic. Eduardo Nava Morales

**Secretario General**

Dr. Felipe Iñiguez M.

**Secretario General**

### **VOTO RESOLUTIVO**

#### **EL III CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES AUTONOMAS**

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Técnica y Autónoma "José Ballivián" del Beni financia casi toda su economía en los impuestos provenientes de la comercialización de la carne de ganado vacuno.

CONSIDERANDO:

Que, personeros de los círculos oficiales utilizan su influencia para realizar contrabando por medio de la importación de ganado brasileño so pretexto de repoblación ganadera, infringiendo serio daño económico a industriales y población de los departamentos de Santa Cruz y el Beni.

CONSIDERANDO:

Que, el mercado nacional de la carne se encuentra saturado por la producción proveniente del ganado brasileño, ocasionando de esta manera a los productores de los departamentos antes mencionados y a la Universidad Técnica del Beni una crisis permanente en su economía.

CONSIDERANDO:

Que, la ganadería beniana Y de otros distritos del país está en condiciones de abastecer debidamente el consumo nacional de carne bovina y aún surtir a algunos mercados del exterior.

CONSIDERANDO:

Que, la internación de ganado extranjero ha ocasionado además la introducción de un sub-tipo de virus de fiebre aftosa con serio perjuicio de la ganadería del país.

CONSIDERANDO:

Que, además de las consecuencias perjudiciales anotadas, esta ilícita, actividad produce fuga de divisas en desmedro de la economía nacional.

POR TANTO

RESUELVE:

Artículo Único.- Exigir al Supremo Gobierno cancele inmediatamente todas las autorizaciones de importación de vacunos destinados al consumo nacional, adoptando las medidas necesarias para evitar la internación al país de este tipo de ganado y que se obligue a COMIBOL y otras instituciones estatales a comprar carne nacional en defensa de esta industria.

Es dada en la ciudad de La Paz, en la sala de sesiones a los veintiún días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve años.

Dr. Carlos Terrazas Torres

**Presidente**

Lic. Eduardo Nava Morales

**Secretario General**

Dr. Felipe Iñiguez M.

**Secretario General**

**EL III CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES**

CONSIDERANDO:

---

Que, es necesario definir una política de acción de las Universidades ante el retardo y falta de atención de los organismos del Estado en la correcta y oportuna entrega de las participaciones correspondientes así como de otros recursos que se recauda en favor de las mismas.

Que, asimismo se hace necesario ejercer una labor de conjunto para lograr el incremento de la participación del 2,5% al 5% en la presente gestión.

**RESUELVE:**

Artículo Primero.- Exigir que las remesas sobre participación de la Universidad en el Presupuesto Nacional sean efectuadas entre los primeros 15 días de cada mes.

Artículo Segundo.- Exigir que durante la presente legislatura se apruebe la ley elevando al 5% la participación de las Universidades en el Presupuesto Nacional.

Artículo Tercero.- En caso de incumplimiento de estas condiciones las Universidades coordinarán una acción conjunta cuyos procedimientos se determinarán en su oportunidad para alcanzar los objetivos señalados.

Es dada en la ciudad de La Paz, en la sala de sesiones a hrs. 18.00, del día veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y nueve años.

Dr. Carlos Terrazas Torres

**Presidente**

Lic. Eduardo Nava Morales

**Secretario General**

Dr. Felipe Iñiguez M.

**Secretario General**

### **COMISION TERCERA VOTOS Y RESOLUCIONES**

Señor Presidente y HH. MM. del Tercer Congreso Nacional de Universidades Autónomas,

VUESTRA COMISION TERCERA INFORMA:

Que, puestos a su consideración los diversos proyectos de Votos y Recomendaciones originados en cada una de las delegaciones y organizaciones universitarias, en sesiones sucesivas de trabajo, procedió al examen exhaustivo de todos los proyectos y con el voto unánime de sus miembros se determinó su aprobación. En consecuencia, los Votos y Resoluciones que siguen se ponen a consideración de la Plenaria del Tercer Congreso de Universidades.

Asimismo, en vista de existir algunos proyectos que por su naturaleza escapan a la competencia de esta Comisión, se ha resuelto elevarlos a consideración de la Plenaria. Tales documentos son:

1.- Proyecto sobre convalidación de Títulos Universitarios. Presentado por la delegación de Cochabamba.

2.- Proyecto sobre ejercicio profesional de Economistas. Presentado por la delegación de Potosí.

3.- "El Derecho Internacional y la misión de la Universidad por La Paz". Tesis del Dr. Leonor Ribera Arteaga. Varias delegaciones han solicitado que el tema sea incluido en la Agenda del IV Congreso Nacional de Universidades.

4.- Propositiones de la "VIII Conferencia de Dirigentes Sindicales de las Universidades".

Es cuanto informa la Comisión.

La Paz, 22 de Mayo de 1969.

Ing. Luis Urquieta M.,

**Presidente**

Lic. Manuel Ignacio Castedo,

**Vice Presidente**

Univ. Alberto Avilés B.,

**Secretario**

TERCERA COMISION  
Votos y Resoluciones  
**VOTO DE LAS UNIVERSIDADES**  
**EL III CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES**  
AUTONOMAS

RESUELVE:

En los Congresos y en el Consejo Nacional de Universidades, cada Universidad tendrá derecho a un voto.

Es dado en la ciudad de La Paz, en la sala de sesiones a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve años.

Dr. Carlos Terrazas Torres

**Presidente**

Lic. Eduardo Nava Morales

**Secretario General**

Dr. Felipe Iñiguez M.

**Secretario General**

**EL III CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES**

CONSIDERANDO: Que, el Art. 186 de la Constitución política del Estado autoriza a las Universidades públicas extender diplomas académicos Y títulos en provisión nacional, facultad que complementa la autonomía universitaria reconocida por la misma Carta Fundamental y se justifica plenamente en razón de que las Casas de Estudios Superiores son las que se encargan de la formación profesional y de promover la investigación científica Y tecnológica elevando el nivel cultural del pueblo;

Que, por consiguiente, corresponde a las Universidades Públicas la revalidación de los estudios superiores realizados en el exterior, de acuerdo con los tratados de reciprocidad académica y de intercambio cultural que mantiene Bolivia con otros países;

Que, tratándose de diplomas académicos expedidos por las Universidades de países con los cuales no existe reciprocidad, conviene adoptar un criterio uniforme y amplio que, además de consultar y satisfacer las necesidades de la enseñanza universitaria en escala internacional, refleja la consideración y el respeto que merecen los actos de otras universidades, a fin de revalidar los indicados diplomas teniendo en cuenta:

1°.- El deber de dar fe y hacer honor a los actos de otras entidades similares;

2°.- La Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada en París por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1.948 y que en su Art. 26 proclama: a) que todos tienen derecho a la educación; b) que el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de sus méritos respectivos, y c) que los Estados signatarios favorecerán la comprensión, la tolerancia y la amistad entre las naciones afiliadas a dicho organismo internacional;

3°.- La Convención relativa a la lucha contra la discriminación en la esfera de la educación, firmada también en París el 14 de diciembre de 1.960 y ratificada por el Gobierno de Bolivia mediante Ley de 28 de noviembre de 1963, cuyo Art. 1° estipula que no debe existir discriminación de ninguna índole que tenga por finalidad o efecto destruir o alterar la igualdad de trato en la esfera de la enseñanza y en cuyo Art. 4°.- Se comprometen los Estados signatarios a formular, desarrollar y aplicar una política encaminada a hacer accesible a todos, en condiciones de igualdad total y según la capacidad de cada uno, la enseñanza superior.

Que en mérito de tales consideraciones se debe propender a la superación de todo género de barreras en materia universitaria, para lograr la integración de las universidades en beneficio de la cultura y la convivencia pacífica de los pueblos;

POR TANTO:

El Tercer Congreso de Universidades de Bolivia.

ACUERDA:

Que cada una de las Universidades Públicas de Bolivia ejerza, sin discriminación alguna, la facultad constitucional de revalidar diplomas académicos conferidos en el exterior sin más requisito que el de su legalización correspondiente y extender títulos en provisión nacional aún tratándose de diplomas que emanen de países con los cuales Bolivia no mantiene intercambio cultural ni reciprocidad académica.

Es dada en la ciudad de La Paz, en la sala de sesiones a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve años.

Dr. Carlos Terrazas Torres

**Presidente**

Lic. Eduardo Nava Morales

**Secretario General**

Dr. Felipe Iñiguez M.

**Secretario General**

**VOTO RESOLUTIVO**

El Tercer Congreso Nacional de Universidades Autónomas

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia de la implantación de regímenes de fuerza nacidos de cuartelazo s en varios países hermanos de América Latina, tales como Argentina, Brasil, Perú y otros, se han intervenido las Universidades Nacionales liquidando la Autonomía Universitaria e imponiendo una serie de medidas antidemocráticas que someten la educación superior a intereses externos;

Que, las universidades bolivianas integrantes de la Unión Latinoamericana de Universidades, no pueden esperar indiferentes dichas intervenciones;

POR TANTO

RESUELVE:

Artículo Primero.- Solidarizarse con todas las Universidades Latinoamericanas afectadas por las intervenciones en su autonomía.

Artículo Segundo.- Recomendar a todas las organizaciones Universitarias tanto nacionales como internacionales promover una campaña de denuncia permanente hasta conseguir la reposición de su autonomía, con todos sus derechos y libertades inherentes.

Es dada en la ciudad de La Paz, en la sala de sesiones a los veintiún días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve años.

Dr. Carlos terrazas Torres

**Presidente**

Lic. Eduardo Nava Morales

**Secretario General**

Dr. Felipe Iñiguez M.

**Secretario General**

**VOTO RESOLUTIVO**

**El Tercer Congreso Nacional de Universidades Autónomas**

Considerando:

Que, el impero de las garantías ciudadanas y la vigencia de las libertades públicas contribuye a la afirmación de la democracia y de la confianza popular en toda acción gubernativa en beneficio de los altos intereses de la Nación;

Que, es deber de las Universidades Bolivianas, como instituciones tutelares de la cultura, contribuir con su acción y pensamiento a la vigencia de un clima de libertades públicas y de respetabilidad ciudadana que permita el libre juego de las ideas y del ejercicio pleno de la democracia, desterrando toda forma de represión y exceso de Poder, como la mejor expresión de los valores morales y políticos de la nacionalidad.

POR TANTO

RESULEVE:

Artículo Único.- Pedir al Supremo Gobierno de la Nación que, en aras de la pacificación nacional y desarme de pasiones políticas y en observancia de la Constitución Política del Estado, decreta amnistía general con amplia e irrestricta ejecutoria en favor de los desterrados, confinados, presos, enjuiciados, perseguidos, etc. por causas políticas o sindicales, haciéndose eco del clamor general que anhela una era de pacífica convivencia para coadyuvar a las tareas del desarrollo económico y social del país.

Es dada en la ciudad de La Paz, en la sala de sesiones a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve años.

Dr. Carlos Terrazas Torres

**Presidente**

Lic. Eduardo Nava Morales

**Secretario General**

Dr. Felipe Iñiguez M.

**Secretario General**

### **VOTO RESOLUTIVO**

#### **El III Congreso Nacional de Universidades Autónomas**

CONSIDERANDO:

Que, el trabajo titulado ORGANIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA, presentado por la Delegación de Potosí, contiene estudios sobre varios aspectos de la problemática universitaria.

Que, las proposiciones planteadas en el citado trabajo, merecen la consideración detenida de las Universidades Nacionales.

RESUELVE:

Remitir el trabajo titulado ORGANIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA, presentado por la Delegación de Potosí a consideración del Consejo Nacional Universitario para su aplicación en los casos que corresponda.

Es dada en la ciudad de La Paz, en la sala de sesiones a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve años.

Dr. Carlos Terrazas Torres

**Presidente**

Lic. Eduardo Nava Morales

**Secretario General**

Dr. Felipe Iñiguez M.

**Secretario General**

## **VOTO RESOLUTIVO**

### **El Tercer Congreso Nacional de Universidades**

Autónomas

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado consagra la libertad de comunicación y correspondencia para todas las personas;

Que, uno de los fundamentos de la Autonomía Universitaria es la libre comunicación de cada una de las Universidades del país entre sí, así como con sus similares y Centros Científicos y Culturales de todo el orbe;

Que, en Bolivia la restricción de la libre comunicación se ha convertido en viciosa práctica mediante el control y aún el secuestro de publicaciones culturales Y científicas destinadas a las Universidades del país;

Que, no debe existir poder Estatal ni organismo alguno que se arrogue el derecho a calificar el tipo de publicaciones que lleguen a manos de los ciudadanos en general y de los docentes Y alumnos en particular.

POR TANTO

RESUELVE:

Artículo Primero.- Exigir al Supremo Gobierno de la Nación garantice la libre circulación de la correspondencia y el intercambio de información científica Y cultural, en cumplimiento de uno de los principios consagrados por la Constitución política del Estado.

Artículo Segundo.- Exigir sanción para los responsables que, en clara transgresión de tal principio constitucional, secuestran correspondencia e impiden su llegada a sus legítimos destinatarios.

Es dada en la ciudad de La Paz, en la sala de sesiones a los veintiún días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve años.

Dr. Carlos Terrazas Torres

Presidente

Lic. Eduardo Nava Morales

Secretario General

Dr. Felipe Iñiguez M.

Secretario General

**VOTO RESOLUTIVO**  
**El Tercer Congreso Nacional de Universidades**  
Autónomas

CONSIDERANDO:

Que, desde el año 1965, han sido suprimidas las garantías de libre organización sindical con medidas que están en contradicción con la Constitución Política del Estado; desatándose además injustificada violencia contra la clase obrera.

Que, el actual Presidente Constitucional de la República admite que la rehabilitación de la Minería Nacionalizada se ha conseguido en base a la disminución de los salarios de los trabajadores mineros, mientras por otro lado se han elevado desmesuradamente los sueldos de la burocracia de COMIBOL;

Que, las prácticas democráticas constitucionales reconocen la libre organización sindical que permite a los trabajadores plantear Y luchar por sus justas reivindicaciones económico-sociales.

POR TANTO

RESUELVE:

Artículo Único.- Demandar del Supremo Gobierno Constitucional, la anulación de todas las disposiciones que van en contra de la libre organización sindical. Al mismo tiempo exigir el reconocimiento de la Central Obrera Boliviana y la Federación Sindical de Trabajadores Mineros de Bolivia.

Es dada en la ciudad de La Paz, en la sala de sesiones a los veintiún días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve años.

Dr. Carlos Terrazas Torres

**Presidente**

Lic. Eduardo Nava Morales

**Secretario General**

Dr. Felipe Iñiguez M.

**Secretario General**

**VOTO RESOLUTIVO**  
**El Tercer Congreso Nacional de Universidades**  
Autónomas

CONSIDERANDO:

Que, la Autonomía Universitaria como expresión concreta de los principios que informan la Reforma Universitaria, tienen su más firme sustentación en la vigencia de las libertades públicas, del libre intercambio de ideas, de la controversia pública sobre los problemas que atingen a nuestro pueblo y de la plena libertad de los ciudadanos para alinearse en las posiciones políticas que mejor les convengan;

Que, las Universidades Autónomas del país, no pueden confinarse a los recintos universitarios, sino que, como fenómeno social, su influencia ha de abarcar necesariamente a la vida pública;

Que, las Universidades Autónomas de Bolivia, agrupadas en la A.U.N.A. no sólo son las depositarias de las tradiciones culturales de nuestro pueblo, sino también centinelas del cumplimiento del orden jurídico y de las libertades ciudadanas consagradas en la Carta Magna y en la Declaración Internacional de Derechos Humanos a la que Bolivia se ha adherido en solemne compromiso internacional;

Que, se hace imprescindible que este III Congreso Nacional de Universidades exprese su palabra orientadora en cada instante de la vida nacional justificando así su existencia como expresión del esfuerzo del pueblo boliviano.

POR TANTO

RESUELVE:

Primero.- Demandar a los Poderes del Estado el cumplimiento estricto de la Constitución Política del Estado y la derogatoria inmediata de todas aquellas leyes y disposiciones inconstitucionales, tales como la "Ley de Seguridad del Estado", la disolución del cuerpo armado irregular denominado FURMOD, los mismos que coartan la libre organización Sindical y, en fin todos aquellos Decretos que crean organismos a limitar las libertades y derechos ciudadanos;

Segundo.- Exigir la derogatoria de todas las medidas que impiden la organización de los ciudadanos en partidos políticos.

Es dada en la ciudad de La Paz, en la sala de sesiones, a los veintiún días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve años.

Dr. Carlos Terrazas Torres

**Presidente**

Lic. Eduardo Nava Morales

**Secretario General**

Dr. Felipe Iñiguez M.

**Secretario General**

### **VOTO RESOLUTIVO**

#### **El Tercer Congreso Nacional de Universidades Autónomas**

CONSIDERANDO:

Que, uno de los principios en que se fundan las Universidades Autónomas del país en "su indeclinable propósito de servir a la Nación, defender permanentemente la soberanía y la conservación de las riquezas naturales del país, contribuir a su desarrollo democrático y cultivar los sentimientos de Liberación y Dignidad Nacional;

Que, a raíz de la política económica aplicada por los poderes del Estado se han enajenado riquezas básicas del país con escaso o ningún beneficio para los

bolivianos, y comprometiéndose factores de recuperación económica de nuestro pueblo con la entrega de los grandes yacimientos de zinc, colas, desmontes y escorias de la Minería Nacionalizada, yacimientos de gas y petróleo, amén de grandes áreas forestales;

POR TANTO

RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar solemnemente que, las Universidades del país, alta representación cultural del pueblo boliviano, no reconocen la entrega de las riquezas y recursos naturales que pertenecen a la nación.

Artículo Segundo.- Proclamar que las Universidades desarrollarán una actividad constante para la rescisión de los convenios que asignan la explotación de los yacimientos de zinc del grupo minero "Matilde"; la anulación de los contratos para la explotación de las colas, desmontes y escorias de la Minería Nacionalizada; la suspensión de toda concesión de áreas petroleras y reivindicación de áreas forestales enajenados, con claro desconocimiento de los intereses del pueblo.

Artículo Tercero.- Exigir la efectivización de la propiedad del Estado sobre todo yacimiento de gas de petróleo y declare su comercialización en beneficio del pueblo.

Artículo Cuarto.- Exigir la rescisión de convenios que lesionan la Soberanía Nacional, tales como el suscrito con la Williams Brothers para la construcción del gasoducto Santa Cruz- Yacuiba, la comercialización conjunta del gas de petróleo entre Y.P.F.B. y Bolivian Gulf y otros.

Artículo Quinto.- Pedir que todas las operaciones de transporte y comercialización del gas de petróleo, se asignen a Y.P.F.B. como entidad nacional del petróleo.

Es dada en la ciudad de La Paz, en la sala de sesiones a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve años.

Dr. Carlos Terrazas Torres

**Presidente**

Lic. Eduardo Nava Morales

**Secretario General**

Dr. Felipe Iñiguez M.

**Secretario General**

**VOTO RESOLUTIVO**  
**El Tercer Congreso Nacional de Universidades**  
Autónomas

CONSIDERANDO:

Que, a la fecha el edificio de la Comisión Mixta Boliviano-Argentina, ha sido ocupado por el Ejército Nacional;

Que, este edificio ha sido construido por las regalías de petróleo destinadas en beneficio del pueblo tarijeño;

Que, la Universidad Mayor y Autónoma "Juan Misael Saracho" carece de locales debido a su constante desarrollo y crecimiento.

POR TANTO

RESUELVE:

Artículo Único.- Pedir al Supremo Gobierno la adjudicación del edificio de la Comisión Mixta-Boliviano-Argentina a la Universidad Mayor y Autónoma "Juan Misael Saracho".

Es dada en la ciudad de La Paz, en la sala de sesiones a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve años.

Dr. Carlos Terrazas Torres

**Presidente**

Lic. Eduardo Nava Morales

**Secretario General**

Dr. Felipe Iñiguez M.

**Secretario General**

#### **VOTO RESOLUTIVO**

#### **El Tercer Congreso Nacional de Universidades**

Autónomas

Expresa un Voto de simpatía y adhesión al pueblo de la hermana República del Perú en su firme determinación de asumir con dignidad nacional la defensa de sus recursos naturales, de su soberanía e independencia.

Es dada en la ciudad de La Paz, en la sala de sesiones a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve años.

Dr. Carlos Terrazas Torres

**Presidente**

Lic. Eduardo Nava Morales

**Secretario General**

Dr. Felipe Iñiguez M.

**Secretario General**

#### **VOTO RESOLUTIVO**

#### **El Tercer Congreso Nacional de Universidades**

Autónomas

RESUELVE:

Recomendar a la Universidad "Juan Misael Saracho" de Tarija constituirse en Universidad auspiciante y sede del IV Congreso de Facultades de Derecho de las Universidades Públicas y Autónomas del país, y encargarse de su preparación en el curso del presente año, en cumplimiento de la Resolución del anterior Congreso realizado en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra; considerando para ello la trascendencia Y actualidad que entrañan los Puntos del Temario que se halla pendiente desde 1964.

Es dada en la ciudad de La Paz, en la sala de sesiones a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve años.

Dr. Carlos Terrazas Torres

**Presidente**

Lic. Eduardo Nava Morales

**Secretario General**

Dr. Felipe Iñiguez M.

**Secretario General**

**VOTO RESOLUTIVO**  
**El Tercer Congreso Nacional de Universidades**  
Autónomas

CONSIDERANDO:

Que, es necesario hacer un estudio de toda la Legislación Tributaria que favorece a las Universidades del país, para lograr mejores formas de recaudación y control sobre los impuestos universitarios;

RESUELVE:

1°. \_ Recomendar al Consejo Nacional Universitario estudie la posibilidad de estructurar una Comisión encargada de recopilar toda la Legislación Tributaria que favorece a las Universidades. Y los procedimientos tendientes a agilizar las remesas y los métodos de recaudación.

Es dada en la ciudad de La Paz, en la sala de sesiones a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve años.

Dr. Carlos Terrazas Torres

**Presidente**

Lic. Eduardo Nava Morales

**Secretario General**

Dr. Felipe Iñiguez M.

**Secretario General**

**VOTO RESOLUTIVO**  
**El Tercer Congreso Nacional de Universidades**  
Autónomas

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo No. 06038, de 23 de abril de 1962, el Supremo Gobierno creó las Comisiones Codificadoras encargadas de la elaboración y revisión de anteproyectos de: Código Civil, Código de Familia, Código Mercantil, Código Penal, Código de Procedimiento Civil, Ley de Organización Judicial y Código de Procedimiento Criminal, en razón de que los Códigos vigentes no se ajustan a la realidad ni a las necesidades de la Sociedad Boliviana;

Que, si bien las Comisiones Codificadoras han concluido su trabajo, sin embargo es un imperativo histórico completar su estudio dotando al país de nuevos cuerpos

legales que definan un Estado de Derecho incorporando los Códigos de Petróleo, de Minería, Tributario, del Gas y del Trabajo y Seguridad Social, basado en los principios de respeto y sometimiento a la Ley y en ningún modo a intereses antinacionales;

POR TANTO,

RESUELVE:

Art. 1º.\_ Pedir al Poder Ejecutivo dé curso a los anteproyectos elaborados por las Comisiones Codificadoras y eleve ante el Poder Legislativo para su consideración en la gestión parlamentaria de 1969

Art. 2º.\_ Pedir al Poder Ejecutivo comisione a las Universidades Autónomas del país, la elaboración de los anteproyectos de: Código del Petróleo, Código de Minería, Código del Gas, Código Tributario y Código del Trabajo y Seguridad Social.

Es dada en la ciudad de La Paz, en la sala de sesiones a los veintiún días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve años.

Dr. Carlos Terrazas Torres

**Presidente**

Lic. Eduardo Nava Morales

**Secretario General**

Dr. Felipe Iñiguez M.

**Secretario General**

**VOTO RESOLUTIVO**  
**El Tercer Congreso Nacional de Universidades**  
Autónomas

CONSIDERANDO:

Que, los organismos del Poder Judicial no actúan con plena independencia y sus resoluciones principalmente en lo que respecta a los derechos y garantías constitucionales no se ajustan a las normas de nuestro derecho positivo;

CONSIDERANDO:

Que, el recurso de Habeas Corpus, ha perdido valor jurídico por las continuas violaciones a las normas procedimentales debido a la sujeción de los jueces a Leyes o disposiciones que en ningún caso pueden estar por encima de la Constitución Política del Estado.

CONSIDERANDO:

Que, es necesario reivindicar esta Institución jurídica devolviéndole todo su valor legal para que sirva a los objetivos que inspiraron su creación.

POR TANTO

RESUELVE:

Artículo Único.- Pedir al Supremo Gobierno deje en completa independencia al Poder Judicial a fin de que dicte sus resoluciones, conforme a Derecho y libre de cualquier presión o influencia de parte del Ejecutivo.

Es dada en la ciudad de La Paz, en la sala de sesiones a los veintiún días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve años.

Dr. Carlos Terrazas Torres

**Presidente**

Lic. Eduardo Nava Morales

**Secretario General**

Dr. Felipe Iñiguez M.

**Secretario General**

**VOTO RESOLUTIVO**  
**El Tercer Congreso Nacional de Universidades**  
Autónomas

CONSIDERANDO:

Que, el principio del co-gobierno paritario de profesores y estudiantes, es norma básica en el régimen de la Autonomía Universitaria.

Que, la actual composición de algunos órganos del gobierno universitario, no se ajusta al principio de la paridad docente-estudiantil.

Que, la correcta aplicación de este principio requiere de un examen tendiente a jerarquizarlo y a darle vigencia plena.

POR TANTO:

RESUELVE:

Convocar a la Primera Reunión Extraordinaria del Consejo Nacional de Universidades en la ciudad de La Paz en la segunda quincena de julio del presente año, con el objeto de estudiar la manera de dar plena vigencia y jerarquizar el principio del co-gobierno paritario docente-estudiantil.

Es dada en la ciudad de La Paz, en la sala de sesiones a los veintiún días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve años.

Dr. Carlos Terrazas Torres

**Presidente**

Lic. Eduardo Nava Morales

**Secretario General**

Dr. Felipe Iñiguez M.

**Secretario General**

**APOYO A LOS ESTUDIANTES ARGENTINOS**  
**EL III CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES**

RESUELVE:

Solidarizarse con los estudiantes de la República Argentina, que luchan denodadamente en defensa de la autonomía universitaria y los derechos del pueblo,

debiendo dirigirse un cable a la Confederación de estudiantes de aquella República haciéndole conocer el voto aprobado por el Congreso.

Es dada en la ciudad de La Paz, en la sala de sesiones, a dos veintidós días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve años.

Dr. Carlos Terrazas Torres

**Presidente**

Lic. Eduardo Nava Morales

**Secretario General**

Dr. Felipe Iñiguez M.

**Secretario General**

### **VOTO RESOLUTIVO**

#### **El Tercer Congreso Nacional de Universidades Bolivianas**

CONSIDERANDO:

Que, las Facultades de Ingeniería Química, Ingeniería Agronómica y las Escuelas de Enfermería y Obstetricia e Idiomas de la Universidad de "San Francisco Xavier" de Chuquisaca, carece de locales adecuados para el desenvolvimiento de clases teóricas Y prácticas;

Que, en el radio urbano de la ciudad de Sucre existen terrenos que no prestan ningún servicio a la comunidad, dando al contrario un mal aspecto al ornato;

Que, la Universidad de Sucre ha realizado reiteradas gestiones a fin de obtener la concesión de estos terrenos para la construcción de locales universitarios, las mismas que han sido infructuosas;

POR TANTO:

RESUELVE:

Artículo Único.- Solicitar al Supremo Gobierno de la Nación expida la correspondiente Ley de expropiación de terrenos en favor de la Universidad de "San Francisco Xavier" con destino a la construcción de locales Universitarios.

Es dada en la ciudad de La Paz, en la sala de sesiones a los veintiún días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve años.

Dr. Carlos Terrazas Torres

**Presidente**

Lic Eduardo Nava Morales

**Secretario General**

Dr Felipe Iñiguez M.

**Secretario General**

### **RECURSOS PARA LA SECRETARIA NAL. DE COORDINACION Y PLANEAMIENTO UNIVERSITARIO**

#### **El Tercer Congreso Nacional de Universidades**

CONSIDERANDO: Que en distintas Conferencias de Rectores Y Dirigentes Estudiantiles, las Universidades contrajeron el compromiso de contribuir al sostenimiento de la Comisión Universitaria de Planeamiento Y Coordinación, con un aporte económico anual para atender sus necesidades administrativas.

Que no obstante los reiterados compromisos que se hicieron, las Universidades no llegaron a regularizar sus pagos.

Que sin embargo de la falta de recursos económicos, dicha Comisión ha cumplido en forma eficiente sus tareas publicando 14 documentos entre libros y folletos que son de conocimiento de las Universidades.

RESUELVE:

1°.- Ratificar el compromiso de contribuir al sostenimiento de la Secretaría Nacional de Coordinación y Planeamiento Universitario con la cuota de \$b. 15.000, fijada en la Undécima Conferencia de Rectores y Dirigentes Estudiantiles, realizada en la ciudad de Tarija, en agosto de 1964, entretanto se reúna el Consejo Nacional de Universidades que establecerá el monto porcentual con que cada Universidad debe contribuir al sostenimiento de dicha Secretaría.

2°.- Las Universidades Asociadas, deberán pagar sus aportes correspondientes al presente año, en la suma señalada en el punto anterior, hasta el 30 de junio próximo.

Es dada en la ciudad de La Paz, en la sala de sesiones a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve años.

Dr. Carlos Terrazas Torres

**Presidente**

Lic. Eduardo Nava Morales

**Secretario General**

Dr. Felipe Iñiguez M.

**Secretario General**

**DIA DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA  
EL III CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES**

RESUELVE:

1°.- Instituir el 22 de mayo como el DIA DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA y realizar cada año en esta fecha simultáneamente en todas las Universidades del país, manifestaciones públicas con la participación de autoridades, Profesores y estudiantes de cada Distrito en recordación de la creación de la ASOCIACION DE UNIVERSIDADES BOLIVIANAS" y en defensa de las riquezas naturales del país y la producción nacional.

2°.- Por esta única vez, las Universidades del país realizarán las manifestaciones previstas en el punto anterior, el 20 de junio próximo en respaldo de la Asociación de Universidades Bolivianas y en protesta por las ventas de estaño que el Gobierno Americano realiza periódicamente causando la caída de los precios de este mineral y el empobrecimiento del pueblo boliviano.

3°.- La Secretaria Nacional de Coordinación y Planeamiento Universitario, queda encargada de coordinar la acción nacional de las Universidades con este propósito.

Es dada en la ciudad de La Paz, en la sala de sesiones a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve años.

Dr. Carlos Terrazas Torres

**Presidente**

Lic. Eduardo Nava Morales

**Secretario General**

Dr. Felipe Iñiguez M.

**Secretario General**

### **RECOMENDACION**

#### **El Tercer Congreso Nacional de Universidades Autónomas**

RECOMIENDA A LAS UNIVERSIDADES:

Que la provisión de cátedras se ajuste a los procedimientos siguientes, basados en la solicitud de la delegación estudiantil de la Universidad de Chuquisaca:

1°.- Institución del principio de Periodicidad de Cátedra.

2°.- Establecimiento de la carrera docente.

3°.- Prioridad de los exámenes de competencia y de oposición sobre el concurso de méritos, debiendo este último, ser de carácter complementario.

POR LA COMISION TERCERA

Ing. Luis Urquieta M.

**Presidente**

Lic. Manuel Ignacio Castedo

**Vice-Presidente**

Univ. Alberto Aviles B.

Es dada en la ciudad de La Paz, en la sala de sesiones, a los veintiún días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve años.

Dr. Carlos Terrazas Torres

**Presidente**

Lic. Eduardo Nava Morales

**Secretario General**

Dr. Felipe Iñiguez M.

**Secretario General**

### **MARTIRES DE LA AUTONOMIA**

#### **El Tercer Congreso Nacional de Universidades Autónomas**

RESUELVE:

Declarar mártires a los estudiantes que perdieron la vida en defensa de la Autonomía Universitaria, de los derechos del pueblo y la preservación de los recursos naturales del país.

Es dada en la ciudad de La Paz, en la sala de sesiones, a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve años.

Dr. Carlos Terrazas Torres

**Presidente**

Lic. Eduardo Nava Morales

**Secretario General**

Dr. Felipe Iñiguez M.

**Secretario General**

**ATENCION A UNIVERSITARIOS HERIDOS  
El Tercer Congreso Nacional de Universidades Autónomas**

RESUELVE:

Correrá por cuenta de cada Universidad, la curación de los universitarios que resultaren heridos en las luchas por la defensa de la Autonomía.

Es dada en la ciudad de La Paz, en la sala de sesiones a los veintidós días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve años.

Dr. Carlos Terrazas Torres

**Presidente**

Lic. Eduardo Nava Morales

**Secretario General**

Dr. Felipe Iñiguez M.

**Secretario General**

**SUPERVISION DE LA C.U.B.  
El Tercer Congreso Nacional de Universidades Autónomas**

RESUELVE:

La Confederación Universitaria Boliviana, CUB, está facultada a para realizar labores de control y supervisión de las actividades de la Secretaría Nacional de Coordinación y Planeamiento Universitario.

Es dada en la ciudad de La Paz, en la sala de sesiones, a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve años.

Dr. Carlos Terrazas Torres

**Presidente**

Lic. Eduardo Nava Morales

**Secretario General**

Dr. Felipe Iñiguez M.

**Secretario General**

**RECOMENDACION  
El Tercer Congreso Nacional de Universidades Autónomas**

CONSIDERANDO:

Que es necesario propender a la organización del sector docente de las Universidades tanto en el ámbito distrital como nacional;

RESUELVE:

Recomendar la organización de Asociaciones Sindicales de Profesores Universitarios, en aquellos distritos en que aún no existen, para constituir, posteriormente, una Confederación Nacional del ramo.

Es dada en la ciudad de La Paz, en la sala de sesiones, a los veintiún días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve años.

Dr. Carlos Terrazas Torres

**Presidente**

Lic. Eduardo Nava Morales

**Secretario General**

Dr. Felipe Iñiguez M.

**Secretario General**

### **RECOMENDACION**

#### **El Tercer Congreso Nacional de Universidades Autónomas**

RECOMIENDA A LAS UNIVERSIDADES:

Se reconozca los derechos establecidos de elegibilidad y representatividad a estudiantes hasta dos años después de su egreso, dentro de las modalidades de cada universidad.

Es dada en la ciudad de La Paz, en la sala de sesiones, a los veintiún días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve años.

Dr. Carlos Terrazas Torres

**Presidente**

Lic. Eduardo Nava Morales

**Secretario General**

Dr. Felipe Iñiguez M.

**Secretario General**

### **EL III CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES AUTONOMAS**

PROBLEMA ECONOMICO DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA CONTRATOS B.I.D.

La Confederación Universitaria Boliviana, en cumplimiento de las resoluciones de su XVIII Congreso Nacional Universitario, del VII y VIII Consejos Nacionales de Dirigentes Universitarios, presenta a consideración del III Congreso Nacional de Universidades la siguiente proposición con relación a los créditos que algunas universidades del país suscribieron con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

ACLARACION NECESARIA.- Los Universitarios no desconocemos que las universidades autónomas se ven impedidas de poder llevar a la práctica una serie

de reformas y proyectos debido a la situación económica emergente de la falta de una adecuada atención por parte del gobierno para con las universidades.

Si bien es cierto que los últimos años se ha podido obtener algunos nuevos ingresos, no se puede desconocer que estos han sido otorgados gracias a la decidida lucha de los estudiantes por obtener mejoras económicas y para fortalecer la autonomía económica de las superiores Casas de Estudio; y no es producto de la "buena voluntad" de determinado Gobierno que asume posiciones paternalistas sobre las Universidades.

Sin embargo de estos paliativos, la situación económica de nuestras universidades es crítica agregándose los dos siguientes aspectos para hacerla mucha más agudas:

1°.- El incumplimiento por parte del gobierno en el pago de las subvenciones Y otros ingresos que debe abonar el Tesoro Nacional, a cada una de las Universidades autónomas;

2°.- La sistemática distracción de los ingresos que deben percibir las universidades así como de otras instituciones- en otros rubros que nada tienen que ver con el fomento que por disposición constitucional debe el Estado, dar a la enseñanza superior. Tal el caso de la formación de fuerzas especiales, para la represión de la ciudadanía (FURMOD, etc.) o las constantes actividades turísticas de dignatarios de estado; y

3°.- Al haberse creado una nueva Casa Superior de Estudios, creemos Y afirmamos categóricamente, que la misma debe gozar de los necesarios recursos que le permitan un eficiente cumplimiento de sus fines y consiguientemente un efectivo avance Y desarrollo.

ANTECEDENTES DE LOS CONVENIOS BID-UNIVERSIDADES.- Esta situación económica deficitaria que la hemos esbozado muy ligeramente, líneas arriba, han determinado que las universidades tengan que buscar nuevas fuentes de financiamiento; sin duda que un factor que ha influido casi decisivamente para concretar los créditos con el B.I.D. es la situación económica constreñida de las mismas. Más, sin embargo, no se puede dejar de tomar en cuenta otros aspectos tales como: la falta de investigación en las Universidades, en arreglo a la situación real que acusa el país, como dependiente del capital foráneo. No existe al momento material humano debidamente preparado para encarar esta tarea, no existe laboratorios, institutos de investigación, seminarios Y otros medios.

En lo pedagógico Y académico también existen fallas en la formación docente y, naturalmente, en la transmisión de los conocimientos a los docentes, el tiempo que innumerables catedráticos por la baja remuneración que perciben en la Universidad, dedican a la cátedra, es insuficiente, sin que le permita poder actualizar sus planes, programas y conocimientos.

En la última década, especialmente, se ha producido un crecimiento demográfico considerable en todas las universidades autónomas y, consiguientemente se ha tropezado con la imposibilidad material de las Universidades para poder acoger a todos quienes desean seguir estudios de profesionalización. (sin que esto quiera

decir que estemos de acuerdo con las trabas que se ha impuesto, en forma arbitraria, a los bachilleres en su ingreso a la Universidad).

A parte de los aspectos enunciados existen otros que merecen una consideración política. No cabe duda que el Gobierno norteamericano a través de sus organismos de ayuda y asesoramiento está interesado en intervenir en la Educación Boliviana, recordemos al SCIDE.

"Los expertos" imperialistas en el problema universitario, parten de la consideración de que nuestras universidades son de masas en las que los estudiantes se forman enajenando su personalidad y libertad, es decir son universitarios masificados. Contrariamente ellos proponen una Universidad de élite en la que se pueda educar lo que llaman el nuevo hombre boliviano profesional, científico y sin sensibilidad social: para tal efecto, sostienen que es imperioso efectuar la "democratización de la enseñanza universitaria", en base a una supuesta capacidad, grado de conocimiento, y sin fin de pruebas de título de ser pedagógicas son una expresión más del subjetismo; pero más propiamente podemos decir que plantean simples cambios superestructurales" (Res. No. 4 XVIII Congreso Universitario Nacional).

Esta ofensiva se manifiesta en las diferentes universidades latinoamericanas, así la Federación Universitaria Argentina en 1959, desenmascaraba los planes imperialistas motorizados por entonces a través de CAF ADE, y una de sus partes del documento aludido se señala "Como se ve, se trata de un plan orgánico de vastos alcances, y, lo que es aún más grave, sujeto a imposiciones que desconocen la Autonomía, el régimen de gobierno y los Estatutos de la Universidad".

En nuestro país los intentos para destruir la Universidad Autónoma, han sido varios y solamente recordamos las intervenciones de los años 54 y 55, la centralización de los recursos económicos por el llamado Plan de estabilización del año 56, la creación del Instituto Tecnológico-Boliviano, la creación de la Universidad Católica.

PORQUE NOS OPONEMOS A LOS CONVENIOS CON EL B.I.D.- El movimiento universitario nacional, reunidos en sus VU y VIU Consejos Extraordinarios, dispusieron la investigación de las desventajas de los convenios suscritos con el BID, sensiblemente esta tarea no ha sido cumplida sino en las Universidades de La Paz y Cochabamba, en base a los convenios respectivos que han sido estudiados en el seno del Comité Ejecutivo de la CUB No obstante declaramos que si bien existen diferentes formas de redacción, en el fondo no alteran el contenido de los mismos.

El "art. V., Seco 5.01 utilización del préstamo (a) la utilización de los recursos del préstamo deberá ser llevada en su totalidad por la Universidad Mayor de "San Andrés", con destino al Instituto de Ciencias Básicas; ahora bien el Reglamento General del Instituto Superior de Ciencias Básicas en el título 20. al ocuparse de su organización instituye la departamentalización al establecer: "Art. 30. El Instituto Superior de Ciencias Básicas estará compuesto de departamentos y constituirán las unidades fundamentales del mismo". Y esta departamentalización la consideramos negativa por cuanto significa convertir a las universidades en entidades abstractas sin ninguna sensibilidad social.

Otra cláusula del mismo contrato que merece nuestra observación es la que transcribimos: "Art. III. Sec. 3.01 inc. (e) de asegurar la continuidad y

funcionamiento efectivo del Instituto Superior de Ciencias Básicas (en adelante denominado "el Instituto") APROBADO POR EL ADMINISTRADOR (B.I.D.)" En este aspecto consideramos que huelga todo comentario.

Mas adelante encontramos esta cláusula: "Art. VI, Secc. 6.02 (b) El Administrador establecerá los procedimientos de control que juzgue necesarios para asegurar la ejecución satisfactoria del Proyecto y el Deudor deberá proporcionar toda la cooperación que se requiera para el mejor cumplimiento de este propósito. Con el propósito de cubrir gastos de inspección el Administrador, sin necesidad de solicitud previa del deudor, podrá destinar hasta el equivalente de diez mil dólares (10.000 \$us.) con cargo al préstamo. Es decir que el B.I.D. según esta cláusula actúa unilateralmente, sin embargo, la UMSA requiere el previo consentimiento del BID para efectuar cualquier desembolso.

Una cláusula que a nuestro juicio puede significar el quebrantamiento de la Autonomía Universitaria la encontramos en el Art. 1º., Secc. 102. Garantía. El presente contrato se sujeta a la condición de que el Gobierno de la República de Bolivia (en adelante denominado "el garante"), garantice a entera satisfacción del administrador las obligaciones que aquí contrae el deudor". Esta cláusula, estimamos, es lo suficientemente clara para darse cuenta de lo atentatorio que son estos créditos para la Universidad Autónoma.

En el contrato del BID con la Universidad de San Simón encontramos la Secc. 5.02 (art. Vº.) Reformas docentes, administrativas y financieras. (a) Durante la vigencia de este contrato, la Universidad introducirá gradualmente ya SATISFACCION DEL BANCO, reformas docentes y administrativas (o tendientes a organizar la enseñanza por departamentos, integrando la enseñanza con la investigación y evitando duplicaciones de cátedras y laboratorios, con miras a solucionar los problemas que plantea el desarrollo socio económico del país".

"Secc. 5.06 (Art. Vº.) Uso de fondos (a) solo podrán usarse los fondos del préstamo para el pago de bienes y servicios procedentes del territorio de los Estados Unidos de América o para la adquisición de bienes y servicios procedentes de Bolivia. Sin embargo, el Banco podrá autorizar la adquisición de bienes producidos en otros de sus países miembros o la contratación de servicios provenientes de dichos países, si considera que dichas operaciones son ventajosas para la Universidad". Esta cláusula no sólo que va contra la Autonomía, sino que atenta también a la soberanía e independencia del país.

#### CONCLUSIONES:

Por lo expuesto y de conformidad a la Resolución No. 4 del XVIII Congreso Universitario Nacional, y de posteriores eventos estudiantiles planteamos:

I.- La amplia difusión entre docentes y estudiantes de los contratos suscritos con el Banco Interamericano de Desarrollo B.I.D. y todos los documentos que le sean conexos.

II.- La revisión de los contratos suscritos por algunas universidades, especialmente de aquellas cláusulas que atentan contra la autonomía universitaria y el cogobierno paritario.

III.- Buscar créditos y ayudas en otras fuentes de financiamiento Y que no vulneren los principios de las Universidades, con las del exterior, sin hacer discriminación de tipo político.

Es dada en la ciudad de La Paz, en la sala de sesiones, a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve años.

Dr. Carlos Terrazas Torres

**Presidente**

Lic. Eduardo Nava Morales

**Secretario General**

Dr. Felipe Iñiguez M.

**Secretario General**

### **PERSONA NO GRATA AL PAIS** **El Tercer Congreso Nacional de Universidades**

CONSIDERANDO: Que consecuente con la línea nacional y revolucionaria, en defensa de las riquezas naturales y los recursos del país.

Que con motivo del anunciado arribo a la Nación del Sr. Nelson Rockefeller, representante y copartícipe de los grupos financieros internacionales, expresión encarnada del capitalismo explotador y anti humano.

Que dicho personaje en su recorrido por nuestro Continente, deja dolor y luto en la familia americana con la masacre de jóvenes estudiantes.

Que las maniobras de que se vale el imperialismo con Delegados enviados a los distintos lugares del mundo, son conocidas, más aún si el Sr. Rockefeller mantiene grandes intereses de explotación en nuestro país como lo han denunciado ampliamente las Universidades.

RESUELVE:

Declarar persona no grata al país al señor Nelson Rockefeller, emisario del gobierno de los Estados Unidos de América

Es dada en la ciudad de La Paz, en la sala de sesiones, a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve años.

Dr. Carlos Terrazas Torres

**Presidente**

Lic. Eduardo Nava Morales

**Secretario General**

Dr. Felipe Iñiguez M.

**Secretario General**

### **SEÑORES PRESIDENTE Y M. M. DEL III CONGRESO** **NACIONAL DE UNIVERSIDADES**

Los suscritos Delegados de las Universidades de San Francisco Xavier de Chuquisaca, Gabriel René Moreno de Santa Cruz de la Sierra y CUB se pronuncian

por la procedencia de la tesis intitulada "EL DERECHO INTERNACIONAL Y LA MISION DE LA UNIVERSIDAD POR LA PAZ" de la que es autor el catedrático Dr. Leonor Ribera Arteaga, y piden que el tema por estar relacionado con el problema del Pacífico sea incluido en la agenda del Cuarto Congreso Nacional de Universidades.

La Paz, 21 de Mayo de 1969

Dr. Alfredo Arce  
Dr. Orlando Montero  
Dr. Marcelo Terceros B.  
Dr. Feliciano Jordán  
Dr. Hugo Poppe E.  
Dr. Hernando Achá Siles  
Dr. José Ipiña  
Dr. Mario Sandoval Saavedra  
Dr. Rolando Roca A.  
Prof. Manuel Ignacio Castedo

Presidente C. U . B .  
Vice-Presidente Internacional C. U . B.

La Paz, 21 de mayo de 1969.

Tómese nota e inclúyase en la agenda del IV Congreso Nacional de Universidades, el trabajo titulado: "EL DERECHO INTERNACIONAL Y LA MISION DE LA UNIVERSIDAD POR LA PAZ", del Dr. Leonor Ribera Arteaga.

Dr. Carlos Terrazas Torres  
**Presidente.**  
Lic. Eduardo Nava Morales  
**Secretario General**  
Dr. Felipe Iñiguez M.  
**Secretario General**

**DIRECTORES DE LA SECRETARIA NAL. DE COORDINACION Y  
PLANTEAMIENTO UNIVERSITARIO**

**El Tercer Congreso Nal. de Universidades**

RESUELVE:

Designar por esta única vez, dos Directores de la Secretaría Nacional de Coordinación y Planeamiento Universitario, por un período de tres años, al Ing. Sr. Rugo Mansilla Romero y al Dr. Felipe Iñiguez Medrano.

Es dada en la ciudad de La Paz, en la sala de sesiones, a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve años.

Dr. Carlos Terrazas Torres  
**Presidente.**  
Lic. Eduardo Nava Morales

**Secretario General**

Dr. Felipe Iñiguez M.

**Secretario General**

**PRESIDENTE DEL CENTRO NACIONAL UNIVERSITARIO  
DE INVESTIGACION CIENTIFICA**

**El Tercer Congreso Nacional de Universidades**

RESUELVE:

Designar en el cargo de Presidente del CENTRO NACIONAL UNIVERSITARIO DE INVESTIGACION CIENTIFICA, al Ing. Sr. Jorge Muñoz Reyes, por un período de tres años.

Es dada en la ciudad de La Paz, en la sala de sesiones, a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve años.

Dr. Carlos Terrazas Torres

**Presidente.**

Lic. Eduardo Nava Morales

**Secretario General**

Dr. Felipe Iñiguez M.

**Secretario General**

**RELATOR DEL CONGRESO**

**El Tercer Congreso Nacional de Universidades**

RESUELVE:

Designar Relator del Tercer Congreso Nacional de Universidades al Dr. Hugo Bohórquez Ramírez, Coordinador de la Comisión Nacional de Planeamiento Universitario.

Es dada en la ciudad de La Paz, en la sala de sesiones, a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve años.

Dr. Carlos Terrazas Torres

**Presidente.**

Lic. Eduardo Nava Morales

**Secretario General**

Dr. Felipe Iñiguez M.

**Secretario General**

**VOTO DE APLAUSO**

**El Tercer Congreso Nacional De Universidades**

RESUELVE:

Discernir un voto de aplauso a la Universidad Mayor de San Andrés, en la persona de su Rector Dr. Carlos Terrazas Torres, por la forma brillante con que ha sido

preparado el III Congreso Nacional de Universidades y por haber hecho posible su realización, con el inmediato concurso del Comité organizador que realizó una labor eficiente que contribuyó al éxito de la magna Asamblea.

Es dada en la ciudad de La Paz, en la sala de sesiones, a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve años.

Dr. Carlos Terrazas Torres

**Presidente.**

Lic. Eduardo Nava Morales

**Secretario General**

Dr. Felipe Iñiguez M.

**Secretario General**

### **RECONOCIMIENTO**

#### **EL III CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES**

RESUELVE:

Conferir un voto de aplauso y reconocimiento al personal de Secretaría y Administración que trabajó con responsabilidad y eficiencia durante la realización del Congreso.

Es dada en la ciudad de La Paz, en la sala de sesiones del Congreso, a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve años.

Dr. Carlos Terrazas Torres

**Presidente**

Lic. Eduardo Nava Morales

**Secretario General**

Dr. Felipe Iñiguez M.

**Secretario General**

### **EL III CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES**

CONSIDERANDO:

La necesidad de respaldar una política nacional independiente en el campo de las relaciones exteriores de la República.

La conveniencia de aprovechar todas las oportunidades de progreso, comercio y cooperación económica y cultural, que se presenten para el país, sin discriminar el origen de las mismas, por reservas ideológicas o políticas.

El deber moral de la Nación de afirmar su soberanía y el derecho de autodeterminación del pueblo boliviano, principios y objetivos que las Universidades deben servir para alcanzar la independencia económica de Bolivia.

RESUELVE:

Pedir al Gobierno de la Nación el establecimiento de relaciones diplomáticas, económicas y culturales, con la Unión Soviética y los países del campo socialista.

Es dada en la sala de sesiones del Congreso, a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve años.

Dr. Carlos Terrazas Torres

**Presidente**

Lic. Eduardo Nava Morales

**Secretario General**

Dr. Felipe Iñiguez M.

**Secretario General**

### **EL III CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES BOLIVIANAS**

RESUELVE:

1°.- Señalase la ciudad de Trinidad como sede del IV. Congreso Nacional de UNIVERSIDADES BOLIVIANAS que se realizará bajo los auspicios de la Universidad Técnica del Beni "GRAL. JOSE BALLIVIAN".

2°.-La fecha de su verificativo, será fijada por el Consejo Nacional de Universidades.

Es dada en la ciudad de La Paz, a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve años.

Dr. Carlos Terrazas Torres

**Presidente**

Lic. Eduardo Nava Morales

**Secretario General**

Dr. Felipe Iñiguez M.

**Secretario General**

### **EL III CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES BOLIVIANAS**

RESUELVE:

1°.- Designase como sede de la Primera Reunión del Consejo Nacional de Universidades a la Universidad Mayor de San Simón de Cochabamba.

2°.- La fecha de realización será propuesta por la Secretaría Nacional de Coordinación y Planeamiento Universitario, de común acuerdo con la Universidad de Cochabamba.

Es dada en la sala de sesiones del Tercer Congreso, a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve años.

Dr. Carlos Terrazas Torres

**Presidente**

Lic. Eduardo Nava Morales

**Secretario General**

Dr. Felipe Iñiguez M.

**Secretario General**

## CUARTA COMISION

### Informe

La Paz, 21 de Mayo de 1969

Al señor

Dr. Carlos Terrazas Torres,

PRESIDENTE DEL TERCER CONGRESO NACIONAL

DE UNIVERSIDADES AUTONOMAS

Señor Presidente:

VUESTRA COMISION CUARTA, después de una detenida discusión sobre el problema del ingreso a la Universidad, ha llegado a las siguientes conclusiones:

1°.- Todo Bachiller, cualquiera que sea su nivel de preparación es un capital humano valioso digno de ser formado profesionalmente. Por tanto, en todas las Universidades del país se debe tender cuanto antes posible a que el ingreso de la Universidad sea incondicional por mera presentación del título de Bachiller.

2°.- La simple y llana eliminación de los exámenes de ingreso no resuelve el problema de los estudiantes que inician sus estudios universitarios, ya que, como se ha evidenciado en algunas Universidades, la promoción de los estudiantes ha alcanzado un alto porcentaje de estancamiento en los cursos inferiores. Por tanto, es responsabilidad de la Universidad tomar previsiones para canalizar el flujo de estudiantes ingresantes hacia programas de nivel adecuado en base a criterios que consideren aspectos tanto de vocación, aptitud así como de conocimiento del estudiante al fin de garantizar una promoción optima.

3°.- Dentro la misión de la Universidad está su responsabilidad ineludible de garantizar al país una selección de los futuros profesionales en base única y exclusiva a su idoneidad. Por tanto, se deben eliminar en la Universidad aquellos factores de selección negativa, en que el estudiante es forzado resulta a veces perjudicado por su situación económica, sus opiniones políticas, u otras causas ajenas a sus estudios mismos.

4°.- A fin de provocar verdaderos y profundos cambios en la estructura socio-económica del país se requiere de profesionales bien formados en un amplio espectro de ramas profesionales en distintos niveles. Por tanto, aquel esquema de Universidad para la sola preparación de profesionales de alto nivel, no es aplicable en nuestro país. Es necesario que las Universidades del país coordinen a fin de ofrecer a todos los bachilleres un variado conjunto de programas de estudio opcionales de diferente nivel y en distintas ramas de especialización en función de la demanda de profesionales en el país con perspectiva al futuro. Dichos programas opcionales deberán permitir el paso de un nivel a otro a todo estudiante que de acuerdo a su rendimiento así lo desee.

5°.- La Universidad no sólo debe considerar el ingreso de bachilleres para seguir estudios superiores sino que también debe prever posibilidades para que el capital humano proveniente del sector de obreros calificados, bajo determinadas condiciones, pueda seguir los programas de enseñanza superior.

6°.- A fin de que estos planteamientos no queden en meros enunciados teóricos, ellos deben concretarse en términos económicos para poder presupuestar las inversiones y gastos requeridos. El presupuesto necesario para hacer factible la solución integral del problema debe darse a conocer a la opinión pública para lograr su apoyo ante las dificultades económicas que enfrentan las Universidades.

7°.- A fin de lograr una coordinación óptima entre las Universidades en lo relativo al ingreso de Bachilleres se recomienda que cada Universidad en término perentorio eleve un informe técnico económico completo que deberá ser compilado por la Comisión de Planeamiento.

Nos cabe hacer notar que los siete puntos indicados anteriormente fueron aprobados por mayoría con cuatro votos a favor, una en contra y una ausencia. Se presentará también un informe en minoría sobre el mismo problema.

Con este motivo, saludamos a Ud. atentamente.

Fdo.

Dr. Luis Villafani

**Presidente**

Fdo.

Ing. Iván Guzmán de Rojas

**Vice-Presidente y Relator**

Fdo.

Dr. Feliciano Jordán

Fdo.

Sr. Jaime Rubín de Celis

El anterior informe fue considerado en la última sesión plenaria del Tercer Congreso, habiéndose resuelto, remitirlo al Consejo Nacional Universitario para su análisis y aplicación en los casos que corresponda.

La Paz, 22 de Mayo de 1969.

Dr. Carlos Terrazas Torres

**Presidente**

Lic. Eduardo Nava Morales

**Secretario General**

Dr. Felipe Iñiguez M.

**Secretario General**

**Estatuto Orgánico de la "Asociación de Universidades Bolivianas"**  
**(AUB)**

Dr. CARLOS TERRAZAS TORRES

**Presidente del Tercer Congreso Nacional de Universidades Bolivianas**

POR CUANTO:

El Tercer Congreso Nacional de Universidades Bolivianas ha aprobado el siguiente:

**ESTATUTO ORGANICO DE LA "ASOCIACION DE UNIVERSIDADES BOLIVIANAS"**

---

## **CAPITULO I ORGANIZACIÓN**

Art. 10.\_ Las Universidades públicas y autónomas de Bolivia, en ejercicio de su Autonomía, constituyen por esta Carta, una Asociación Nacional, con el objeto de coordinar sus fines y funciones, asociar sus esfuerzos, fomentar su solidaridad y defender la Autonomía Universitaria.

Con estos propósitos, mediante acuerdo unánime, deciden crear la "Asociación de Universidades Bolivianas", integrada por las Universidades: "San Francisco Xavier" de Chuquisaca, "San Andrés" de La Paz, "San Simón" de Cochabamba, "Tomás Frías" de Potosí, "Técnica" de Oruro, "Gabriel René Moreno" de Santa Cruz, "Juan Misael Saracho" de Tarija y "José Ballivián" del Beni.

## **CAPITULO II PROPOSITOS Y FINALIDADES**

Art. 2°.- La Asociación de Universidades Bolivianas, tiene estas finalidades:

- a) Coordinar las actividades académicas y administrativas de las entidades asociadas, con el fin de establecer un sistema articulado de la educación superior del país.
- b) Estudiar los problemas generales de la enseñanza superior y formular recomendaciones tendientes a la mejor organización y funcionamiento de las Universidades asociadas.
- c) Elaborar planes de mejoramiento universitario, en relación con las necesidades productivas y culturales del país, y teniendo en cuenta los proyectos estatales que persigan el desarrollo nacional independiente.
- d) Formular recomendaciones para la creación de nuevas Facultades, Escuelas e Institutos, en base a los estudios que, a requerimiento de alguna Universidad asociada, realice la Secretaría de Planeamiento y Coordinación Universitaria, teniendo en cuenta los requerimientos del país y del desarrollo regional.
- e) Asumir la representación de las entidades asociadas en cuestiones y problemas de interés general, así como desempeñar igual representación por mandato de cualquiera de las instituciones que la integran, en asuntos que les concierne particularmente.
- f) Promover la difusión cultural, el perfeccionamiento pedagógico docente y el intercambio de profesores, estudiantes, servicios e informaciones entre las instituciones asociadas.
- g) Promover la investigación científica y tecnológica, en escala nacional, para contribuir al desarrollo del país.
- h) Asumir la defensa de los principios básicos que inspiran y sustentan la existencia de la Asociación y la reforma universitaria, así como organizar la acción solidaria de las Universidades integrantes, en caso de amenaza o de intervención al régimen de la autonomía.
- i) Fortalecer las relaciones entre las Universidades asociadas y de éstas con las Universidades de América Latina y con todas las Universidades y centros de cultura del mundo.

## **CAPITULO III BASES Y PRINCIPIOS**

Art. 3°.\_ Son bases y principios de la Asociación de Universidades Bolivianas:

- a) La Autonomía y la igualdad jerárquica de todos sus miembros.
- b) Ninguna disposición de esta Carta autorizará a la Asociación de Universidades Bolivianas a intervenir en los asuntos que son de jurisdicción y competencia de los distritos universitarios del país, pero las Universidades cumplirán de buena fe, los acuerdos contraídos de conformidad con esta Carta.
- c) La Asociación de Universidades Bolivianas se gobierna por el régimen democrático y la representación paritaria de profesores y estudiantes.
- d) La tuición del Estado sobre las Universidades, tiene por objeto respetar, sostener y dignificar la Autonomía Universitaria y fortificar sus economías mediante recursos y subsidios.
- e) La autonomía económica es el derecho que tienen las Universidades a la percepción directa de sus recursos, a la participación porcentual con las rentas nacionales, departamentales o municipales; a impuestos especiales sobre servicios, a las subvenciones que el Estado tiene la obligación de proporcionarles y a recibir oportunamente de parte del Estado, los recursos recaudados en su favor.
- f) La violación de la autonomía de cualquier Universidad, se considerará como violación de la autonomía de las demás y compromete su acción solidaria.
- g) Ningún gobierno universitario impuesto por la violencia, la amenaza o la coacción externa o interna, o que altere y desconozca el régimen institucional y democrático de una Universidad, será reconocido por las demás.
- h) Se consagra la libertad de cátedra y el respeto a las ideas y a la elaboración, conservación y transmisión de la cultura. Toda discriminación social, política, religiosa o étnica, es contraria al espíritu de la Asociación de Universidades Bolivianas.
- i) Se afirma el fuero universitario como garantía de la libertad de cátedra, de la acción universitaria y de la independencia ideológica de profesores y estudiantes. Se proclama, también, la inviolabilidad de los recintos y predios universitarios.
- j) El desarrollo económico y social del país constituye la base del progreso de las Universidades; a la promoción de este desarrollo se encaminan sus fines y funciones.
- k) La Asociación de Universidades Bolivianas, reafirma su fe en la paz y en la democracia y sostiene la necesidad de la convivencia pacífica entre los pueblos. Proclama, asimismo, en su indeclinable propósito de servir a la Nación, la defensa permanente de la soberanía y de las riquezas naturales del país, la contribución a su desarrollo democrático e independiente y el cultivo de los sentimientos de liberación y de dignidad nacional.

Art. 4°.- La Asociación de Universidades Bolivianas propugna la coordinación y no la centralización de las Universidades del país. En consecuencia, reconoce el derecho que tienen los distritos universitarios a mantener y desarrollar sus actuales estructuras, Facultades, Escuelas e Institutos.

#### **CAPITULO IV**

##### **ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION**

Art. 5°.\_ Los órganos de gobierno y de administración de la Asociación de Universidades Bolivianas, son los siguientes:

- a) Congreso Nacional de Universidades.
- b) Consejo Nacional de Universidades.
- c) Secretaría Nacional de Coordinación y Planeamiento Universitario.
- d) Centro Nacional Universitario de Investigación Científica.

## **CAPITULO V**

### **CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES**

Art. 6°.- El Congreso Nacional de Universidades constituye la máxima autoridad directiva de la Asociación de Universidades Bolivianas y se reunirá, ordinariamente, cada tres años y extraordinariamente cuando lo soliciten dos o más Universidades.

Art. 7°.- Las delegaciones de las Universidades participantes estarán constituidas por el Rector o el Vice-Rector que las presidirán, tres delegados docentes y tres delegados estudiantes, de cada distrito.

Cada Universidad podrá acreditar delegados adscritos y asesores.

El Comité Ejecutivo de la Confederación Universitaria Boliviana participará en el Congreso con derecho a voz. Tendrá derecho a un voto, en los asuntos que guarden relación directa con la C.U.B.

La Federación de Trabajadores en Universidades, podrá acreditar un delegado observador, que tendrá derecho a voz, en los asuntos que conciernen a los intereses del organismo que representa.

La confederación Nacional de Maestros podrá acreditar un delegado en calidad de observador.

Art. 8°.- Un reglamento del Congreso, normará con el detalle necesario, los demás aspectos de organización y funcionamiento.

Art. 9°.- Son atribuciones del Congreso Nacional de Universidades:

- a) Coordinar las actividades académicas de las Universidades asociadas, con objeto de establecer un sistema articulado de la educación superior en el país.
- b) Sugerir las medidas que se consideran oportunas para incrementar el patrimonio y los recursos económicos de las Universidades.
- c) Acordar normas para el intercambio de profesores, estudiantes, post-graduados y funcionarios administrativos, entre las Universidades.
- d) Adoptar medidas tendientes a la unificación de planes y a la coordinación de programas y sistemas de enseñanza.
- e) Elegir al Director de la Secretaría Nacional de Coordinación y Planeamiento Universitario y al Presidente del Centro Nacional de Investigación Científica, de las ternas propuestas por el Consejo Nacional de Universidades.
- f) Auspiciar la investigación científica, particularmente sobre problemas nacionales, creando los recursos y medios destinados a este fin.
- g) Aprobar las normas que regulen la obtención y reválida de grados académicos y títulos profesionales similares.
- h) Fijar sede y fecha para sus reuniones y aprobar sus respectivas agendas.
- i) Aprobar el respectivo presupuesto de la Asociación de Universidades Bolivianas y de sus organismos dependientes.

- j) Modificar sus Estatutos y aprobar sus reglamentos.

## **CAPITULO VI** **CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES**

Art. 10°.- Entre uno y otro Congreso de Universidades, el Consejo Nacional de Universidades asumirá las funciones directivas de la Asociación.

Art. 11°.- Cada Delegación de las Universidades asistentes al Consejo Nacional de Universidades, estará constituido por:

- a) El Rector o Vice-Rector que la presidirá.
- b) Un delegado docente.
- c) El Secretario de Gobierno de la F.U.L. o su representante legal.

La Confederación Universitaria Boliviana estará representada por dos delegados con derecho a voz. Tendrán derecho a voto, en los asuntos que guarden relación directa con la C.U.B.

El Sindicato de Trabajadores en Universidades, participará con un representante observador. Tendrá derecho a voz, en los asuntos de su específico interés.

Art. 12°.- Las atribuciones del Consejo Nacional de Universidades, son:

- a) Ejecutar las decisiones de los Congresos y llevar a la práctica los objetivos y finalidades de la Asociación.
- b) Evaluar periódicamente los planes y programas de coordinación.
- c) Formular recomendaciones sobre la fundación de nuevas Facultades, Escuelas e Institutos.
- d) Convocar a Congresos Universitarios ordinarios Y extraordinarios Y proponer las agendas respectivas.
- e) Impartir directivas a los órganos dependientes de la Asociación.
- f) Analizar Y estudiar problemas de interés general para las Universidades asociadas.
- g) Proponer temas al Congreso para la elección de los directores de los órganos dependientes de la Asociación.
- h) Gestionar ante los Poderes del Estado, asuntos que interesen a las Universidades del país.
- i) Proponer la realización de proyectos para la investigación científica en general y de problemas nacionales en particular, de acuerdo a las sugerencias que presenten los órganos dependientes.
- j) Propiciar reuniones de Facultades Y organizaciones similares de las Universidades asociadas, de acuerdo a las sugerencias que presente la Secretaría Nacional de Coordinación Y Planeamiento Universitario.

Art. 13°.- El Consejo Nacional de Universidades se reunirá por lo menos dos veces al año y cuando fuera convocado a solicitud de cualquier Universidad. Tendrá como sede la ciudad de La Paz; sin embargo, por acuerdo de sus miembros, podrá reunirse en otro distrito universitario.

Art. 14°.- La sesión inaugural del Consejo Nacional de Universidades, será presidida por el señor Rector del distrito sede y las siguientes sesiones, por cada uno de los

demás Rectores, según el orden de fundación o antigüedad de las Universidades asociadas.

## **CAPITULO VII DE LAS VOTACIONES**

Art. 15°.- En el Congreso Y en el Consejo Nacional de Universidades, cada Universidad tendrá derecho a un voto.

Art. 16°.- En el Congreso Y en el Consejo Nacional de Universidades, se adoptarán resoluciones, por acuerdo general de todos los miembros, de la Asociación, en las cuestiones que revistan carácter importante, a saber:

- a) La constitución de la Asociación Y las modificaciones de su Estatuto Orgánico.
- b) La creación de los organismos de gobierno y administración, así como sus atribuciones.
- c) La admisión de nuevos miembros.
- d) Los acuerdos relativos a la contribución económica de las Universidades, para el sostenimiento de la Asociación y de sus organismos dependientes.
- e) Todos los asuntos de carácter económico y especialmente la distribución de cualesquier recurso que, con carácter general, pudieran crearse en favor de todas las Universidades asociadas.
- f) La aprobación de planes y programas de coordinación inter-universitaria.
- g) La realización de proyectos conjuntos para la investigación científica
- h) La elección del Director de la Secretaría Nacional de Coordinación y Planeamiento Universitario y la del Presidente del Centro Universitario de Investigación Científica, de conformidad con el sistema establecido en el III Congreso Nacional de Universidades.

Los demás asuntos que se traten en el Congreso o en el Consejo Nacional de Universidades, serán resueltos por dos tercios de votos de los miembros presentes y votantes de la Asociación.

Art. 17°.- El Director de la Secretaría Nacional de Planificación y Coordinación Universitaria y el Presidente del Centro Nacional de Investigación Científica, serán elegidos de las ternas propuestas por el Consejo Nacional de Universidades por acuerdo general de todos los miembros de la Asociación conforme al siguiente procedimiento:

- a) Se efectuarán tres votaciones consecutivas. Si en ninguna de ellas se obtuviera el acuerdo general, se realizarán otras tres votaciones sucesivas, en las que participarán únicamente los dos candidatos favorecidos con el mayor número de sufragios en la última votación.
- b) En estas tres nuevas votaciones, sólo emitirán voto las Universidades a las cuales no pertenezcan dichos candidatos, quienes, para ser electos, requerirán también del acuerdo general de todos los miembros votantes.
- c) Si al cabo de estas votaciones no hubiere acuerdo general, la Dirección de la Secretaría Nacional de Coordinación y Planeamiento Universitario y la Presidencia del Centro Nacional de Investigación Científica, serán encomendadas a los dos candidatos que hubieran participado en la última elección respectiva.

## **CAPITULO VIII**

### **SECRETARIA NACIONAL DE COORDINACION Y PLANEAMIENTO UNIVERSITARIO**

Art. 18°.- La Secretaría Nacional de Coordinación y Planeamiento Universitario, es el organismo administrativo de la Asociación, encargado de cumplir las tareas que le asignen los Congresos y los Consejos Nacionales de Universidades. Asimismo, es el organismo técnico de planeamiento inter-universitario, que asesora al Congreso y al Consejo Nacional de Universidades, para coordinar tareas conjuntas entre las Universidades asociadas.

Art. 19°.- Su Director será designado por el Congreso Nacional de Universidades, de la terna que oportunamente presentará el Consejo Nacional de Universidades. Durará en sus funciones un período de tres años, pudiendo ser reelecto.

Art. 20°.- La Secretaría Nacional de Coordinación y Planeamiento Universitario, tendrá su sede en la ciudad de La Paz.

Art. 21°.- Son atribuciones de la Secretaría Nacional de Coordinación y Planeamiento Universitario:

- a) Estudiar y formular planes y proyectos acerca del proceso de coordinación de las Universidades asociadas, teniendo en cuenta las necesidades del país
- b) Recoger informaciones, datos y estadísticas sobre todas las cuestiones relacionadas con la actividad pedagógica y administrativa de las Universidades, con el objeto de evaluar los resultados que se deriven de ellos y proponer los reajustes más adecuados.
- c) Estudiar permanentemente la situación económica de las Universidades y sugerir medidas para crear recursos y elevar sus ingresos en relación con sus crecientes necesidades.
- d) Examinar los mecanismos y procedimientos que permitan una eficaz coordinación con los ciclos inferiores de enseñanza;
- e) Formular programas de intercambio cultural entre las Universidades y proponer sistemas de coordinación con referencia a los servicios sociales universitarios;
- f) Sugerir al Consejo Nacional de Universidades proyectos para la investigación de problemas nacionales, en base a las recomendaciones que efectúen las Universidades asociadas;
- g) Organizar los archivos de los Congresos Universitarios y del Consejo Nacional de Universidades;
- h) Desempeñar el servicio de secretaría durante el período de sesiones del Consejo Nacional Universitario;
- i) Atender el servicio de relaciones de la A.U.B. con organizaciones similares o Universidades del exterior y con las Universidades asociadas;
- j) Sugerir al Consejo Nacional de Universidades la realización de reuniones periódicas de autoridades universitarias, Decanos, Directores y Profesores de Facultades, Escuelas, Institutos y Departamentos de las Universidades asociadas, para coordinar actividades entre los organismos similares de las mismas;
- k) Estudiar y evaluar los recursos humanos a nivel universitario;
- l) Efectuar el estudio específico de la matrícula universitaria por especialidades y la composición de la población universitaria;
- m) Estudiar el funcionamiento y el rendimiento del sistema universitario en los siguientes aspectos:

- 1) Gobierno y Autonomía Universitaria;
- 2) Planes y métodos de estudio;
- 3) Personal docente, estudiantes y graduados.
- n) Difundir las finalidades y objetivos de la Asociación y transmitir a las Universidades del país las informaciones relacionadas con la actividad universitaria.
- ñ) Llevar a la práctica los acuerdos y resoluciones que expresamente le sean encomendados por el Congreso y por el Consejo Nacional de Universidades.

## **CAPITULO IX**

### CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA

Art. 22°.- El Centro Nacional de Investigación Científica es el órgano encargado de promover y coordinar la investigación científica y tecnológica entre las Universidades asociadas, así como de realizar, en la medida de sus posibilidades labor investigativa propia. Radicará en la ciudad de La Paz.

Art. 23°.- El Centro Nacional Universitario de Investigación Científica está integrado por:

- a) Un presidente elegido por el Congreso Nacional de Universidades de la terna propuesta por el Consejo Nacional de Universidades;
- b) Siete vocales nombrados, a uno por cada Universidad, excepto el de la Universidad a que pertenezca el Presidente.

Art. 24°.- Son atribuciones del Centro Nacional Universitario de investigación científica:

- a) Proponer a las Universidades programas de investigación científica y tecnológica, en escala nacional sin perjuicio de las investigaciones que cada distrito universitario pueda realizar particularmente;
- b) Formular planes básicos para que la actividad científica de las Universidades se desarrolle en forma coordinada;
- c) Vincular y coordinar su actividad con la que efectúan otros centros de investigación, públicos o privados, nacionales o extranjeros;
- d) Estimular y fomentar la preparación científica necesaria para los estudios profesionales y para la docencia superior.
- e) Contribuir al estudio y mejor conocimiento de los recursos naturales del país;
- f) Administrar el "Fondo Universitario de Investigaciones".
- g) Coordinar sus actividades con la Academia Nacional de Ciencias.

## **CAPITULO X**

### FONDO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACION

Art. 25°.- El fondo Universitario de Investigación estará constituido:

- a) Por las contribuciones y subsidios que las Universidades destinen en favor del Centro Nacional Universitario de Investigación;
- b) Por los legados y donaciones al Centro de personas e Instituciones públicas y privadas;
- c) Por las sumas provenientes de trabajos remunerados;

- d) Por los créditos obtenidos para el Centro de Instituciones de asistencia económica, técnica y científica;
- e) Por las subvenciones del Estado.

### **CAPITULO XI PRESUPUESTO**

Art. 26°.- Las Universidades públicas del país contribuirán obligatoria y oportunamente al sostenimiento de los organismos dependientes de la Asociación. La contribución será porcentual y fijada por acuerdo general del Consejo Nacional de Universidades.

Art. 27°.- Constituirán igualmente ingresos de la Asociación de Universidades Bolivianas los recursos creados por leyes especiales con destino a esta entidad. El presupuesto de egresos de la Asociación de Universidades Bolivianas será aprobado por el Consejo Nacional de Universidades.

### **CAPITULO XII DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

Art. 28°.- La Secretaría Nacional de Coordinación y Planeamiento Universitario en el Centro Nacional Universitario de Investigación Científica, formularán sus respectivos reglamentos en el plazo de seis meses para su aprobación por el Consejo Nacional de Universidades.

Habiendo el Tercer Congreso de Universidades aprobado el presente Estatuto de la Asociación de Universidades Bolivianas, los delegados, debidamente acreditados, y con plenos poderes lo suscriben en fe de ello en la ciudad de La Paz, a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve años.

#### **UNIVERSIDAD DE SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA**

(Fdo) Dr. Luis Vilafani  
VICE RECTOR

(Fdo) Dr. Hernando Achá S.  
Delegado docente

(Fdo) Dr. Hugo Poppe T.  
Delegado Docente

(Fdo) Dr. Orlando Montero  
Delegado Docente

(Fdo) Sr. Edgar Prieto N.  
Delegado Estudiante

(Fdo) Sr. Carlos Zegarra  
Delegado Estudiante

(Fdo) Sr. Ignacio Mendoza  
Delegado Estudiante

#### **UNIVERSIDAD "MAYOR DE SAN ANDRES" DE LA PAZ**

(Fdo.) Dr. Carlos Terrazas Torres  
RECTOR

(Fdo) Dr. Edmundo Ariñez Z.  
Delegado Docente

(Fdo) Ing. Jorge Muñoz R.  
Delegado Docente

(Fdo) Lic. Eduardo Nava M.  
Delegado Docente

(Fdo) Sr. Jaime Rubín de C.  
Delegado Estudiante

(Fdo) Sr. Mario Zapata  
Delegado Estudiante

(Fdo) Sr. Alfonso Vidangos  
Delegado Estudiante

**UNIVERSIDAD MAYOR DF: "SAN SIMON" DE COCHABAMBA**

(Fdo.) Dr. Arturo Urquidi

RECTOR

Ing. Querubín de la Cerda

Delegado Docente

(Fdo) Dr. Ernesto Daza O.

Delegado Docente

(Fdo) Dr. Alberto Salcedo

Delegado Docente

Delegado Estudiante

Delegado Estudiante

(Fdo) Sr. Ignacio Soto

Delegado Estudiante

(Fdo) Sr. Edgar Ballón

Delegado Estudiante

**UNIVERSIDAD MAYOR "TOMAS FRIAS" DE POTOSI**

(Fdo.) Ing. Raúl Salazar Rendón

VICE RECTOR

(Fdo) Dr. Eddy Delgadillo

Delegado Docente

(Fdo) Lic. Ismael Pérez A.

Delegado Docente

(Fdo) Dr. Alfredo Serrano

Delegado Docente

(Fdo) Sr. Fernando Delgadillo

Delegado Estudiante

(Fdo) Julio Montoya

Delegado Estudiante

(Fdo) Hermo Medrano

Delegado Estudiante

**UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO**

(Fdo.) Dr. Julio Garret A.

RECTOR

(Fdo) Dr. Felipe Iñiguez M.

Delegado Docente

(Fdo) Dr. Hugo C. Cadima

Delegado Docente

(Fdo) Ing. Máximo Villagra

Delegado Docente

(Fdo) Hernán Pérez

Delegado Estudiante

(Fdo) Sr. Benigno Ojeda

Delegado Estudiante

(Fdo) Sr. Jorge Baldivieso

Delegado Estudiante

**UNIVERSIDAD "GABRIEL RENE MORENO" DE SANTA CRUZ**

(Fdo.) Dr. Marcelo Terceros B.

VICE RECTOR

(Fdo) Dr. Manuel I. Castedo

Delegado Docente

(Fdo) Dr. Mario Sandoval S.

Delegado Docente

(Fdo) Dr. Feliciano Jordán

Delegado Docente

(Fdo) Sr. José L. Camacho

Delegado Estudiante

(Fdo) Sr. Wilson Peinado

Delegado Estudiante

(Fdo) Sr. Justo Rocha

Delegado Estudiante

**UNIVERSIDAD "JUAN MISAEL SARACHO" DE TARIJA**

(Fdo.) Dr. Leonardo Cunioli

RECTOR

(Fdo) Dr. Oscar Varas

Delegado Docente

(Fdo) Dr. Milton Castellanos

Delegado Docente

(Fdo) Sr. Freddy Ruiz

Delegado Estudiante

(Fdo) Sr. Juan Carlos L.

Delegado Estudiante

(Fdo) Dr. Manuel Cuevas  
Delegado Docente

(Fdo) Sr. Alberto Rivera  
Delegado Estudiante

**UNIVERSIDAD “JOSE BALLIVIAN” DEL BENI**

(Fdo) Samuel Shiriqui  
RECTOR

(Fdo) Dr. Hernán Melgar  
Delegado Docente

(Fdo) Ing. Gilberto Pedraza  
Delegado Docente

(Fdo) Dr. José Farah  
Delegado Docente

(Fdo) Sr. Jorge Moreno  
Delegado Estudiante

(Fdo) Fernando Acosta  
Delegado Estudiante

(Fdo) Sr. Maximiliano Cuellar  
Delegado Estudiante

**CONFEDERACION UNIVERSITARIA BOLIVIANA**

(Fdo) Aldo Quiroga B.  
Presidente

(Fdo) Mario Suárez Moreno  
Vice-Presidente

Es copia fiel del original

(Fdo) Dr. Carlos Terrazas Torres  
Presidente del Tercer Congreso Nacional de  
Universidades Autónomas de Bolivia

(Fdo) Dr. Felipe Iñiguez M.  
Secretario del Tercer Congreso Nacional de  
Universidades Autónomas de Bolivia

(Fdo) Lic. Eduardo Nava M.  
Secretario del Tercer Congreso Nacional de  
Universidades Autónomas de Bolivia

**DISCURSO PRONUNCIADO POR EL Dr. CARLOS TERRAZAS T.,  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES Y  
PRESIDENTE DEL I CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES**

Desde aquella primera reunión de los Rectores de las Universidades del país realizada en julio de 1941, en la ciudad de Oruro, y de la celebración del II Congreso Nacional de Universidades efectuada en la Capital de la República en 1959, ha transcurrido un largo tiempo, en el cual las Superiores Casas de Estudio han dado un vigoroso impulso a su conformación interna creando nuevos y adecuados organismos destinados a lograr una formación integral de las juventudes para que éstas con eficiencia, responsabilidad y sincera devoción se dediquen a iniciar el desarrollo social y económico que permita la liberación del pueblo boliviano, en el convencimiento de que éste será siempre el árbitro de su propio destino.

Debemos destacar que las Universidades se caracterizan por una constante dinámica que rebasa cualquier marco dentro del cual se quisiera limitar la actividad

universitaria. Muchos hechos justifican este acierto y particularmente en esta oportunidad nos corresponde señalar la implantación del co-gobierno paritario que significa un acontecimiento de importancia innegable' y que por lo mismo tiene partidarios y también detractores.

Dentro de la cronología un suceso que ocupará un sitio preferente en la historia boliviana ha sido la creación de la Universidad "General José Ballivián" con sede en la ciudad de Trinidad, Departamento del Beni. La función de ésta nueva Casa Superior de Estudios ha merecido nuestra modesta colaboración impulsando a los jóvenes estudiantes benianos que desde las aulas de San Andrés, realizaron una positiva labor cooperadora hasta conseguir la meta ansiada.

Razones ajenas a nuestra voluntad, nos impidieron concurrir a la solemne inauguración oficial de sus labores; sin embargo, en esta oportunidad nos es grato destacar tan singular acontecimiento y desear que sea la intérprete de las aspiraciones del pueblo beniano tan postergado y abandonado en sus afanes de progreso.

Durante once años se ha reclamado con justificada insistencia que fuera realidad el Tercer Congreso Nacional de Universidades para tratar problemas de suma importancia ligados a la existencia misma de la Nación Boliviana entre ellos, los que dicen referencia al sistema educativo, a la salud pública, a la erradicación de la ignorancia, al cambio de estructuras universitarias actuales más conformes a los requerimientos del país que necesita el concurso de sus ciudadanos que laboran en las Universidades, velar por el impero de la ley, por el patrimonio del país luchando contra la entrega de los recursos y riquezas naturales. Son también temas que deben merecer la atención del universitariado nacional.

Por estas razones, la Universidad Mayor de San Andrés, en cumplimiento de su palabra empeñada, venciendo dificultades y obstáculos de diversa naturaleza, ahora tiene la inmensa satisfacción de presentar por mi intermedio, su saludo a los Magníficos Rectores, Delegados Docentes y Dicentes que han llegado hasta aquí imbuidos de un alto sentimiento patriótico y con el firme propósito de contribuir con sus talentos y sus capacidades a mejorar el futuro desenvolvimiento de las Universidades para bien de Bolivia.

Asimismo nos corresponderá coordinar nuestros pareceres respecto a trascendentales cuestiones que atañen principalmente al régimen de la Autonomía de nuestra Casa de Estudios, al desarrollo nacional. A la organización de la Universidad Boliviana y al problema relativo al examen de ingreso a las Universidades.

Bajo estos enunciados generales, son pues varios e importantes los asuntos que debemos considerar y acerca de los cuales nos proponemos emitir criterios que interpreten la realidad nacional y las locales que correspondan a las recíprocas conveniencias de cada uno de nuestros ilustres claustros universitarios, que armonicen con los requerimientos de los importantes centros demográficos en los cuales se hallan ubicados, que concuerden con las exigencias del desarrollo cultural, social, económico, psicológico y político de los departamentos de la Nación y que satisfagan la justificada expectativa que ha surgido en el país respecto a este suceso tan importante.

Con tan encomiables finalidades no buscamos valemos de programas artificiosos para acentuar, en lugar de enmendar, supuestas desigualdades existentes en la atención y gobierno de nuestras Casas de Estudios, tampoco pretendemos desajustar la organización de nuestras entidades académicas y culturales, para acomodadas a esquemas meramente especulativos, teóricamente discutibles, pero prácticamente irrealizables. Conocemos que las instituciones no surgen al azar, sino que son resultado de imperativos históricos, económicos y sociales; sabemos bien que cualquier planteamiento o conclusión que surja de este Congreso, tanto por el elevado nivel intelectual en que se realiza, como por la reconocida ponderación y sensatez de sus ilustres participantes, tiene que acomodarse a las verdaderas exigencias del pueblo boliviano. Y con ese espíritu loable, procuraremos interpretar los anhelos de la familia boliviana que mediante sus Universidades se empeña en deparar a la patria el progreso y bienestar que merece. Por encima de emulaciones regionales y transitorias, alejados de apetencias localistas o de pretensiones efímeras, nosotros fieles al compromiso que tenemos con nuestras jóvenes generaciones nos esmeraremos en lograr aquellas conclusiones con el exclusivo propósito de servir mejor a Bolivia.

Las Universidades no cumplirían su cometido esencial si se limitasen a la pura formación profesional de las jóvenes generaciones. Lo que la Patria requiere de ellas es la entrega de elementos capaces para servida eficientemente en todo momento, precisa contar con mentalidades vigorosas que no solo le presentan fórmulas adecuadas para resolver sus problemas actuales en base a las experiencias pasadas, sino que le permitan apreciar debidamente las proyecciones de su desarrollo en el futuro. Decía un ilustre estadista que nuestro tiempo está formado por el de los que nos antecedieron Y es parte del tiempo de nuestros sucesores, así nuestro país no se concreta a un territorio, a un número de habitantes y a referencias sobre sus actividades económicas y comerciales, sino, y muy principalmente, a su pasado histórico, a la evolución de sus instituciones y a sus posibilidades venideras para alcanzar su progreso.

A nadie escapa que las universidades se sostienen principalmente con los aportes de su pueblo con la esperanza de que sus hijos adquieran un bagaje de conocimientos de calidad tal que merezca la confianza de los componentes de la colectividad. El crecimiento de la población escolar determina la obtención de mayores recursos para atender a esa masa de estudiantes ávidos de cultivar la mente y las manos para encontrarse en condiciones para la lucha con la vida.

Existen claustros universitarios, como los de San Andrés, que no solo reúnen en sus aulas a estudiantes de La Paz, sino que constituyen encomiables instituciones de carácter eminentemente bolivianista al tener el privilegio de recibir estudiantes de todos los departamentos de la República, a quienes dispensan con igual interés y dedicación, tratamientos especiales. Vale decir que se han convertido en universidades de masas con mayores y constantes requerimientos. Es preciso precautelar debidamente mediante una acción vigilante y conjunta de las universidades de la República, que los fondos recaudados por los Poderes Públicos, destinados por la Ley a nuestras Casas de Estudio, sean oportuna y convenientemente puestos a disposición de los beneficiarios, no siendo admisible que las labores docentes tengan que confrontar dificultades por las omisiones de referencia. A veces nos preguntamos porque las actividades políticas que apreciamos con tanta intensidad y frecuencia en nuestro medio, no dispensan su mayor dedicación a los problemas de la educación de nuestros jóvenes. Los

gobiernos y las agrupaciones partidarias se empeñan en alcanzar el apoyo y el afecto de los sectores populares, les presentan planes de indudable importancia para el desarrollo material del país, traducido en proyectos llamados de infraestructura, construcción de carreteras, represas, puentes, edificaciones, diversificación de la economía, comercialización de las riquezas naturales, fomento a la industria, etc., empero no se advierten afanes similares a aquellos otros mencionados anteriormente, por hacer de la educación la más poderosa aspiración nacional, la primera exigencia de la ciudadanía.

Todos sabemos que la educación es fuente segura de bienestar y de progreso y que de ella proviene, sino la superación por lo menos el mejoramiento de las calidades humanas, que si queremos proscribir de nuestro suelo la ignorancia, las enfermedades y la miseria, si deseamos sustituir la agresividad predominante por una convivencia humanizada, en camino aconsejable es el de lograr el desarrollo cultural.

Todos coincidimos en que si esbozamos un catálogo de preferencias para las necesidades de la República, entre los asuntos capitales por ser múltiples y apremiantes, ocupa el primer lugar el tema de la Educación. Sumidos durante siglos en la etapa obscurantista del coloniaje, al fundarse Bolivia apenas alcanzamos a formar en nuestras universidades una pequeña clase culta que pese a su elevada calidad intelectual no ha podido, hasta el presente, superar el denominador común del analfabetismo de las masas mayoritarias ni tampoco sacudirse el yugo de un neo colonialismo secante. Hoy mismo en que vemos colmadas nuestras aulas por una enorme afluencia de estudiantes, vemos con abatimiento que muchos jóvenes se quedan sin lograr su ingreso, sea por su inadecuada preparación o por carencia de medios materiales para admitirlos. Este panorama es todavía más abrumador, cuando advertimos que gran número de egresados de nuestras Casas de Estudio, buscan emigrar al extranjero en procura de fuentes de trabajo para poder ensayar sus conocimientos. Es pues preciso romper las viejas estructuras que relegan, sin pretendérselo deliberadamente, la trascendencia de la educación, que sustituyen, sin buscarlo exprofesamente, la prioridad de la exigencia capital del país. Es indispensable señalar las medidas aconsejables para colocar a la enseñanza universitaria en el alto nivel que le corresponde.

Que no se intente jamás colocar en las puertas de nuestras aulas la fatídica leyenda de Dante: "¡ Perder toda esperanza, oh vosotros los que entráis aquí!... No podemos permanecer indiferentes ante las nobles aspiraciones de la juventud boliviana; es necesario depararle una oportunidad cierta que refleje lo que constituye ya un motivo de profunda e inquietante preocupación colectiva.

Podríamos afirmar que la educación de los bolivianos debe preocuparse de la persona desde que nace hasta que ésta llega a ser adulta. Esta última reflexión nos obliga a decir algo acerca de las relaciones entre el ciclo medio y la Universidad, especialmente porque en este cónclave participan los dirigentes y la élite del estudiantado, quienes tienen el derecho de ser informados acerca de regulaciones que atañen a su futuro, y al porvenir patrio, porque inevitable e inexorablemente a ellos les corresponderá guiar los destinos nacionales. Esta magna tarea estará garantizada de acuerdo al empeño que hayamos puesto para formar los futuros conductores de la Nación. A partir de 1825, se han introducido diversas modificaciones en la organización educativa, acorde con la época y destinadas a

favorecer la instrucción de minorías seleccionadas por su condición social y economía, dejando en completo abandono a la población mayoritaria del país que al no ser alfabetizada, ni instruida, menos educada, se ha convertido en instrumento al servicio de los intereses de quienes se han turnado en el mando económico y político de Bolivia. Es bien sabido de todos que hasta el año 1929, la instrucción abarcaba seis años de primaria obligatoria, por mandato constitucional no siempre cumplida por falta de maestros, escuelas y material didáctico; el ciclo secundario comprendía otros seis años, terminaba con los exámenes de bachillerato en ciencias y letras o en ciencias o letras, únicamente. Para estos bachilleres las puertas de la Universidad, que en esa época dependía del gobierno, estaban abiertas. El 28 de 1929, mediante Decreto Supremo fue suprimido el bachillerato mencionado anteriormente y se reemplazó por el de humanidades, que de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Decreto citado constituye un documento que acredita que el alumno ha terminado los estudios secundarios y tiene capacidad para tramitar su examen de ingreso a las diversas facultades o al Instituto Norma Superior o a los cursos preparatorios de aquellas. En 1931, el referéndum popular consagró el régimen de la Autonomía Universitaria en los términos que es de dominio público, y, como una de las consecuencias directas se produjo un dislocamiento entre el ciclo medio y el ciclo universitario creando un problema que subsiste hasta nuestros días. El código de la Educación dictado en Sucre el 20 de enero de 1955, responde a principios e intereses políticos, pues a través de él se pretendió destruir el principio de la Autonomía Universitaria, estableciendo un Consejo integrado por las Universidades y presidido por el Ministro de Educación. De esta manera, se las subordinaba a la autoridad del Gobierno. Las Universidades del país rechazaron terminantemente tal medida, y aquella disposición quedó como una prueba más del deseo de anular la autonomía.

Cualquier sistema educativo que no está destinado al hombre y que no haya solucionado en forma práctica la relación entre jardín de niños, escuelas, colegios, institutos superiores y universidades es un sistema destinado al fracaso. Además debe estar formulado por los maestros, catedráticos, padres de familia y todas aquellas personas idóneas con experiencia en la materia y compenetrados de la realidad boliviana, y de ninguna manera transplantar sistemas foráneos que no conciben con la naturaleza, las virtudes, los defectos, las características propias de quienes vivimos en este país que se llama Bolivia. Debe ser obra de nosotros y para nosotros.

El problema de la educación es complejo, difícil y arduo, demanda recursos humanos, económicos y materiales. Todo sistema educativo, y en sus diversos grados, tiene como eje al maestro. Este ejerce el más noble apostolado. Tiene mucho de humano y de divino. Es el encargado de modelar el alma, la mente y las manos de sus alumnos, particularmente de crear la conciencia de los hombres del futuro.

No hay ninguna otra tarea más grande y admirable y que por lo mismo exige elevadas cualidades humanas y sobre todo morales. En cada niño hay un hombre en sí mismo, corresponde al maestro diseñar los perfiles que le distinguirían en el seno de la colectividad a la que pertenece.

Consecuentemente la formación del maestro merece principal y fundamental atención de los Poderes del Estado y de la ciudadanía toda. Es de nuestra responsabilidad analizar, criticar, y proponer mejoras al funcionamiento de los

institutos normales superiores, encargados de preparar a los futuros maestros cuya responsabilidad es incommensurable respecto de su pueblo. Si bien es evidente que la educación debe comenzar en los hogares, complementarse en las escuelas y colegios, no es menos cierto que la sociedad muchas veces mal educa a sus maestros permitiéndoles actitudes que no conciben con su apostolado ni con el rol que desempeñan en su seno. Parece ser que los sistemas formativos vigentes en los institutos nacionales superiores han quedado obsoletos, presentando de hecho una gravísima crisis que pone en peligro el porvenir de Bolivia. Preocupados por esta situación que se la advierte por la presencia de promociones deficientemente preparadas, que desesperadamente pugna por ingresar a las Universidades, proponemos que la formación de los profesores del ciclo medio dependa de las universidades para establecer facultades de la pedagogía en un esfuerzo mancomunado para cooperar a la juventud deseosa de alcanzar conocimientos de nivel superior.

Cuando hablamos de los bachilleres, lo hacemos partiendo de un supuesto, y es el de que todos ellos se encuentran en igualdad de condiciones y que tienen una preparación más o menos uniforme. Sin embargo en los bachilleres nos ha sido dado observar diferencias de preparación entre los de las ciudades y los de las provincias y además entre los que egresan de colegios fiscales y los que provienen de colegios particulares, y el contraste es igualmente ostensible entre los que egresan de establecimientos diurnos y nocturnos. Y he aquí el obstáculo para que los bachilleres no puedan seguir cursos superiores. El Ministro de Educación debería buscar los métodos para lograr un nivel aceptable y homogéneo en la preparación de ello.

Los padres de familia, piensan, y piensan mal, que sus hijos bachilleres deben ingresar de cualquier manera a la Universidad y muchas veces sin haberse preocupado por la calidad de enseñanza que les impartían en el ciclo medio.

Ante este panorama nos hemos preguntado qué sucedería si todos los bachilleres de humanidades ingresaran a las Universidades para convertirse en profesionales "clásicos", cuando estas profesiones se encuentran en crisis porque no hay mercado que les permita el ejercicio individualista de esas profesiones, cuando los cambios que se observan en el mundo van imponiendo que los profesionales actúan en equipo y en función de las necesidades de sus núcleos humanos. ¿Quiénes tendrían a su cargo el manejo de los organismos del Estado, de las empresas industriales y comerciales, de los órganos de publicidad y particularmente de aquellas tareas tan reclamadas por la sociedad y que se encuentran en el nivel de los llamados técnicos medios, como ser electricistas, plomeros, etc.?

En respuesta a estas interrogantes conviene dejar establecido y para siempre que el ejercicio de actividades de un trabajador de mano de obra calificada, de un técnico medio o de un experto auxiliar de las profesiones clásicas, es tan digno como el de cualquier otra profesión, con el mérito de que responde a las necesidades urgentes del medio social y se convierte en elementos positivos para el desarrollo social y económico del país.

Comprendemos perfectamente, que se ha presentado una explosión demográfica con el despertar de la población mayoritaria del país que ha hecho conciencia de sus necesidades y sus deberes, reclamando su derecho a la educación. Evidentemente no podemos desconocer ni anular esas justas exigencias y por eso

creemos que el problema de los exámenes de ingreso debe solucionarse con el concurso de todas las universidades, en razón de que se requiere de un sereno Y meditado estudio.

Para hacer prevalecer nuestros pensamientos, además de exponerlos con el amor entrañable que profesamos a nuestras aulas por haberles consagrado toda nuestra vida, desde que tuvimos ocasión de recibir en ellas las bases de nuestra formación profesional, hasta lograr luego que allí se nos escuche en el ejercicio de la cátedra, contamos con una larga experiencia administrativa de muchos años al servicio de esa noble causa Y sobre todo, recordamos que en esos mismos recintos surgieron los grandes ideales que han influido desde la época de la independencia hasta nuestros días en el destino de la República; en nuestros claustros universitarios impartieron sus enseñanzas o cursaron sus estudios los más ilustres personajes de la historia patria, en ellas permanecieron los estadistas brillantes cuyos nombres están ligados a sucesos trascendentales, los escritores, filósofos, diplomáticos, científicos y juristas eminentes, en ellas estuvieron en fin, héroes y próceres de hazañas y realizaciones imperecederas. y todo esto para nosotros representa un fuerza moral de indudable eficacia.

Defender la autonomía universitaria. He ahí un mandato de carácter prioritario e inexcusable. La autonomía, además de ser una conquista de las clases estudiosas, es el instrumento para hacer prevalecer sus derechos incuestionables. Solo ciertos regímenes que necesitan la destrucción de la autonomía para afirmar otro género de sistemas en el ambiente político, no pueden encontrar en ese enunciado un motivo justificable. En ambientes como el nuestro, si no existe la autonomía universitaria es que se busca el predominio de la fuerza, el imperio de la prepotencia sobre la democracia, el uso de la arbitrariedad por encima del discernimiento, el atropello en vez de la discusión libre. Es evidente que no se conoce todavía la vigencia de una democracia universal. Aún la carta de las Naciones Unidas consigna determinadas reservas en favor de las grandes potencias, en perjuicio de las naciones pequeñas; el Consejo de Seguridad de la organización mundial constituye una balanza para juzgar la situación de armonía entre los Estados Y su convivencia pacífica, pero que tiene uno de sus platillos ostensiblemente inclinado hacia el lado de cinco grandes potencias Es cierto que las relaciones internacionales no tendrán las suficientes garantías para desarrollarse sin interferencias, mientras subsisten normas que permiten a pocas y determinadas naciones prescindir de consultas con las otras que forman la mayoría, pero que obligan a éstas acudir en cualquier caso al régimen determinado por aquellas. Pero el que esto no hubiese sido conseguido en el ámbito universal, no justifica el que deba regir también en la esfera particular de cada Estado. El dilema es claro y lo señaló con precisión el mejicano López Mateos: Orden sin libertad, es dictadura, libertad sin orden, es anarquía. Las Universidades de la República, conscientes de los verdaderos alcances de su autonomía y consagradas por entero al culto de la Patria, no secundarán ni se inclinarán jamás en favor de ninguna de esas dos alternativas, pues la defensa de su postulado y por consiguiente de sus derechos surge, del equilibrio que necesariamente debe prevalecer entre la libertad y el orden con la vigencia del sistema de gobierno impuesto en el país por la voluntad soberana del pueblo boliviano inscrito en la Constitución Política del Estado con los enunciados "Bolivia Libre, independiente y soberana, constituida en República unitaria, adopta para su gobierno la forma democrática representativa" y "la soberanía reside en el pueblo: es inalienable e imprescriptible".

Las universidades, en los últimos tiempos, han hecho conciencia del papel que deben desempeñar con relación a su pueblo, han dejado de ser torres de marfil para proyectarse hacia él, convirtiéndose en el faro luminoso que le señalase camino para salir de su estancamiento. Diversos gobiernos han visto con malos ojos que las universidades se constituyeran en celosos guardianes del respeto a las leyes, a los derechos del hombre y de la dignidad humana y que lucharían sin tregua contra la entrega de los recursos naturales a empresas dedicadas a una explotación sistemática de las riquezas del suelo boliviano. Más aún que lucharon por mejores condiciones de vida para considerar con su criterio el estado actual por el que los hombres que trabajan en el subsuelo, en las fábricas, en los talleres y en otros sitios de labor, entregando su esfuerzo para dar vida a los componentes de la sociedad.

Cuando celebramos el trigésimo octavo aniversario de la obtención de la Autonomía Universitaria, denunciarnos que fuerzas externas e internas, particularmente gobiernos arbitrarios ponen en peligro a la gran conquista.

Poderes foráneos consideran a las universidades como obstáculos para imponer su voluntad en pos de intereses egoístas por encima de las leyes que regulan la convivencia social. Las fuerzas internas que operan en el seno mismo del Alma Mater siguen las consignas de los partidos políticos y luchan por apoderarse del gobierno de las universidades para convertirlas en fortalezas al servicio de sus consignas partidistas. A los unos Y a los otros les advertimos que nuestra posición será siempre de lucha por la defensa intransigente de la Autonomía Universitaria. ¡Cuidémonos de aquellos que perteneciendo a las universidades simulan ser defensores de la Autonomía, pero que buscan la ocasión propicia para asestarle un golpe mortal en su insensato propósito de destruir algo que el pueblo defenderá decididamente como hasta ahora!

Alertamos al universitariado contra esas maniobras, especialmente ahora cuando densos nubarrones ensombrecen el cielo patrio y presagian tempestades capaces de torcer el rumbo de la nave del Estado por rutas alejadas de las que señalan las leyes. El tiempo nos ha persuadido de que las universidades sin perder su autonomía ni su igualdad jerárquica reconocida por la Constitución Política del Estado, deben asociarse para cumplir varias finalidades entre las que me atrevo a señalar, siguiendo pensamientos ya vertidos por Ilustres Rectores de nuestras universidades como ser:

- a) La defensa de la Autonomía integral de las Universidades.
- b) El estudio de la situación económica de las Universidades y la búsqueda de las soluciones ante los poderes del Estado. La creación de fuentes de recursos económicos, por el propio esfuerzo mancomunado de las Superiores Casas de Estudio.
- c) El fomento de la investigación científica mediante acuerdos entre las universidades, sobre temas o aspectos inherentes a la realidad boliviana, el intercambio de docentes y dicentes.
- d) Analizar la situación de los docentes con relación a los servicios de seguridad social. Esta enumeración no es limitativa y en ella se pueden incluir muchos otros temas.

El fundar una asociación de las universidades autónomas de Bolivia no debe suponer la creación de un organismo que se encuentre por encima de los Honorables Consejos Universitarios, menos aún designar algún funcionario que tuviera facultades iguales y superiores a las de los Rectores. En todo caso cada Universidad debe mantener o defender su autonomía y el principio de la igualdad jerárquica puesto que cada una de ellas responde a un medio dado y a condiciones y requerimientos económicos-sociales muy singulares.

Magníficos señores Rectores, Excelentísimo señor Presidente de la República, señores Ministros de Estado, distinguidas autoridades nacionales, departamentales, hoy más que nunca es necesario establecer mejores relaciones entre los Poderes del Estado y las Universidades, bajo la base de que estas lucharán decididamente por el imperio de la Ley, por el respeto a la dignidad y a los derechos del hombre, por las riquezas naturales del país, por una auténtica soberanía e independencia, arrojando cualquier yugo que pretenda seguir manteniéndonos en un estado de neocolonialismo.

Magníficos señores Rectores, Ilustre Vicerrector, Delegados docentes y delegados estudiantes, la Nación entera está pendiente de las deliberaciones de este Tercer Congreso Nacional de Universidades, y espera que de su seno salgan las corrientes más elevadas del pensamiento nacional que les servirá de guía para romper las cadenas que aún la oprimen para liberarse de los males que la afligen.

Ante tan enorme responsabilidad, sólo me corresponde daros nuestra bienvenida e invocar al supremo hacedor nos ilumine para poder retornar a nuestras sedes con la conciencia tranquila por haber cumplido con nuestro deber.

**DISCURSO PRONUNCIADO POR EL Dr. ARTURO URQUIDI MORALES  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON  
EN REPRESENTACION DE LOS DISTRITOS DEL INTERIOR  
EN EL ACTO DE CLAUSURA DEL TERCER CONGRESO NACIONAL**

Señores Presidente Y Miembros del III Congreso  
Nacional de Universidades;  
Ilustres señores Rectores,  
Respetables Catedráticos Y Dirigentes Estudiantiles,  
Damas y Caballeros:

Nuestros distinguidos colegas, los ilustres señores Rectores de Universidades de los distritos del interior, nos han honrado confiriéndonos su representación en este solemne acto de clausura del III Congreso Nacional de Universidades. En nombre de ellos, y el nuestro propio, nos es grato formular algunas consideraciones acerca del magno acontecimiento cultural que acaba de realizarse.

Motivos Y obstáculos múltiples determinaron que el III Congreso Nacional de Universidades se postergara una y otra vez por el lapso de once años. Cabe celebrar, por lo mismo, que por fin se hubiera efectuado tan necesaria y esperada reunión, como prueba de comprensión y elevado concepto de responsabilidad en autoridades Y personeros universitarios.

Es verdad que durante ese prolongado tiempo se llevaron a cabo varias conferencias de Rectores Y dirigentes estudiantiles, supliendo, en cierta manera, la no realización del muchas veces esperado Congreso.

Hacia falta, sin embargo, una reunión como la que hoy llega a término para encarar cuestiones fundamentales que interesan vital mente a todas las Universidades del país. La agenda de este Congreso contemplaba temas de tal naturaleza, cuyo tratamiento inicia sin duda un paso decisivo hacia el reordenamiento coordinado de las universidades bolivianas.

Figuraban en la agenda temas tan importantes como el balance y perspectivas del régimen de la Autonomía; la apreciación objetiva de la situación actual de las universidades; el análisis de los problemas económicos de éstas y el estudio de sus posibles soluciones; el examen de los problemas que plantea a las universidades el desarrollo cultural, social y económico; el establecimiento de las bases para la organización de la Universidad Boliviana; y, finalmente, la coordinación de la educación superior en el campo de las actividades docentes, la investigación científica y la extensión y el intercambio universitario.

Por mucho que el apremio del tiempo no permitió la consideración a fondo de los indicados problemas, se ha avanzado bastante al haber establecido algunos criterios iniciales acerca de ellos.

De todas maneras, consideramos que el Congreso ha salvado su responsabilidad ante el pueblo y ha cumplido una importante misión histórica con solo haber dado nacimiento a la Asociación de Universidades Bolivianas (AUB), tema que a nuestro juicio era el de mayor significación del presente Congreso.

La desconexión en que hasta hoy permanecieron las universidades bolivianas fue causa, en gran parte, de la poca gravitación que todavía tienen en la conciencia nacional y de su manifiesta debilidad ante los Poderes del Estado. Las intervenciones de los años 1954 y 1955 y la permanente amenaza de violencias y atropellos en que han vivido durante los últimos años, son una fehaciente confirmación de lo que acabamos de decir. En un orden más restricto esa desconexión se ha traducido también en la proliferación inconsulta de algunas Facultades y Escuelas de igual naturaleza; la disparidad de planes y programas en planteles similares de enseñanza superior; la ausencia de un efectivo intercambio de profesores y estudiantes; y, en fin, los múltiples obstáculos que los alumnos tienen que vencer al cambiar de un distrito universitario a otro.

Ya era tiempo de superar esas fallas y deficiencias creando una entidad inter-universitaria, mediante la cual puedan coordinarse y articularse nuestras Superiores Casas de Estudio.

Esta es la obra trascendental e indiscutible que ha realizado el III Congreso Nacional de Universidades. Tras largas y pacientes deliberaciones se ha llegado a

formular un estatuto de la Asociación Universitaria Boliviana (A.U.B.), documento básico según el cual la nueva entidad se funda en la autonomía, la igualdad jerárquica y la descentralización regional.

Para llevar a la práctica sus propósitos, el Estatuto contempla una Secretaría Nacional de Coordinación y Planeamiento Universitario como órgano administrativo y que ha sido encomendada a dos prestigiosos profesionales y catedráticos: El Ing. Hugo Mansilla Romero y el Dr. Felipe Iñiguez Medrano.

Con objeto de impulsar el conocimiento científico, el III Congreso ha creado el Centro Nacional de Investigación Científica, encomendándose su dirección al conocido hombre de ciencia Ingeniero don Jorge Muñoz Reyes. Estamos seguros de que este organismo llenará una importante función, puesto que habrá de centrar su labor en el estudio tanto de los problemas de orden nacional, cuanto en los que corresponden a la enseñanza superior, a fin de elevar el nivel académico de nuestros profesionales y técnicos. Cabe destacar, por otra parte que la Asociación de Universidades Bolivianas (AUB) creará las condiciones necesarias para la reestructuración interna de las Universidades y las vinculará estrechamente con la producción social, de tal manera que el propio proceso productivo les vaya señalando las mejores formas de organización y orientación académica para dotar al país de los técnicos, profesionales y científicos que realmente necesita.

La labor de coordinación en cada fase exigirá adoptar una determinada política de planeamiento universitario. No escapa a la comprensión de nadie el meritorio y esforzado papel que ha correspondido a los catedráticos, a todos los profesionales que tomaron a su cargo la enseñanza superior, con cuyo sacrificio nuestras universidades han alcanzado el nivel que actualmente tienen. No obstante, hay que reconocer también la necesidad de que nuestras Casas Superiores de Estudio, en esfuerzo coordinado desde esta fecha, propendan en el porvenir al establecimiento de un Instituto o una Facultad de Pedagogía Universitaria, donde se formen, con carácter profesional, los futuros catedráticos del país.

La Asociación de las Universidades Bolivianas, por la fuerza implícita que impone su coordinación, por el nivel moral que muestran las Superiores Casas de Estudio al alcanzar este estado de unidad, podrá inspirar, sin duda, mayor respetabilidad ante los Poderes del Estado y ante el pueblo mismo.

La situación del país exige a sus instituciones, y entre ellas a sus universidades, una preocupación cada vez mayor y una constancia permanente en la búsqueda de soluciones para sus múltiples problemas. La Asociación de las Universidades Bolivianas confiere mayor vigor y fortaleza a cada uno de sus miembros y al conjunto de ellos en general, para el mejor cumplimiento de sus deberes cívicos en la lucha por los objetivos de liberación e independencia nacionales.

La realización del Congreso de Universidades ha tenido la virtud de consolidar mayormente el sentimiento de comunión nacional que las anima; sentimiento que se ha puesto en evidencia y ha tenido mayor realce gracias al hospitalario ambiente que brindó el pueblo de La Paz a nuestras deliberaciones, en cabal comprensión del papel aglutinante que juega en el proceso de formación de nuestra nacionalidad.

Los rectores, catedráticos y estudiantes que hemos concurrido al congreso *nos* llevamos una grata impresión por el espíritu cordial y la serie de gentiles atenciones

en que se han prodigado el ilustre señor Rector de la Universidad de "San Andrés" y sus distinguidos colaboradores.

Muchas gracias.

La Paz, 22 de Mayo de 1969.

ARTURO URQUIDI

**Rector de la Universidad Mayor de San Simón**

**COMITÉ EJECUTIVO DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA  
GESTION 2003 - 2007**



El presente trabajo fue elaborado por los siguientes funcionarios del Comité:

Lic. Lucio Llanos Castellón  
Ing. Oscar Siñani Mamani  
Lic. Ramiro Paliza Ledesma  
Srta. Dajner Llave Flores

Dirección  
Diseño y Producción Multimedia  
Revisor  
Digitalización

